FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

PATRIMONIO NACIONAL

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL POR LA QUE SE CONVOCA UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO SOBRE LA LICITACIÓN DE UN SERVICIO DE ESPACIO GASTRONÓMICO EN LA GALERÍA DE LAS COLECCIONES REALES EN MADRID

La próxima apertura de la Galería de las Colecciones Reales (GCR) va a ser el acontecimiento cultural de mayor trascendencia en España y en Europa en mucho tiempo. La Colecciones Reales -diversas, valiosas- se van a exponer en un edificio que en sí mismo es una obra de arte del siglo XXI. Visitar la Galería va a ser una experiencia única: se trata de presenciar un hermoso e insólito diálogo que se establece entre las piezas y el edificio que las alberga en un recorrido a través de la historia de la monarquía española desde los primeros reinados de la Edad Media hasta nuestros días.

La inauguración de la Galería permite también posicionarla como un lugar prioritario de destino accesible para el turismo nacional e internacional, con una visita de carácter didáctico y experiencial y un contenido expositivo de enorme diversidad. Se espera que su número de visitantes sea similar a los del Palacio Real de Madrid (1.075.137 visitantes en 2022).

El proyecto del edificio, de Mansilla y Tuñón, tiene una disposición única; ha sido galardonado con varios premios de arquitectura, destacando el primer premio COAM 2016 y el FAD de arquitectura 2017. El inmueble tiene una superficie construida total de 40.475 m2 distribuidos en 6 plantas que albergan, entre otros:

- Tres salas de exposiciones
- Sala de recepción de obras de arte, 6 grandes almacenes, despachos, así como espacios destinados a salas técnicas de instalaciones.

El acceso a la Galería se podrá hacer por la entrada situada al lado de la Catedral de la Almudena, junto al espacio previsto para el espacio gastronómico y el mirador que permite asomarse a los jardines del Campo del Moro. También se podrá acceder por la plante -3 del edificio, pero el recorrido de la exposición empieza en la planta 0, donde se ubica uno de los accesos a la cafetería.

En la oferta de servicios de la Galería de las Colecciones Reales se incluirá un espacio gastronómico, con la que se pretende atender las siguientes necesidades de una tipología variada de clientes y transmitir los siguientes valores, a saber:

Palacio Real

28071 Madrid

Tel.: 91 454 87 00

Necesidades de la oferta gastronómica:

- Aportar valor al visitante a través de la propuesta gastronómica.
- Potenciar la gastronomía como eje fundamental de la cultura del país.
- Crear contenido vinculado a las colecciones y propuestas de la GCR.
- Desarrollo de un concepto que sea atractivo tanto para los visitantes del museo como el público local.
- Flexibilidad de la oferta gastronómica para eventos propios y alquiler de salas a externos.

Valores de la propuesta gastronómica:

- Local.
- Reconocible.
- Coherente.
- Atractiva.
- Flexible.

Clientes:

- Cliente turista, más orientado a un consumo motivado por la necesidad de comer en tiempo breve y descansar sin salir del espacio. Algo sencillo y de rápido consumo, que no tenga precios elevados pero permita poner en valor el producto local y nuestra gastronomía. Incluye clientes nacionales y locales que visitan el museo, principalmente familias o jóvenes, que tienen un presupuesto más ajustado.

- Cliente de destino, más atraído por ofertas más elaboradas, con un relato detrás que enriquezca su visita. Valora los productos locales, y el disfrute de los espacios. Una clientela nacional e internacional, por lo que están en búsqueda de vistas y otros elementos fotografiables.

Estas necesidades justificaron que este órgano de contratación tramitara una licitación de este servicio, cuyos pliegos se incluyen como anexos II y III de esta resolución, mediante procedimiento abierto, publicada el 29 de septiembre de 2022, que, sin embargo, quedó desierta, en fecha 24 de noviembre de 2022. Cabe reseñar, no obstante, que en la visita organizada durante el plazo de presentación de ofertas a las instalaciones de la GCR asistieron 6 empresas. La licitación incluyó una visita a las instalaciones por parte de las empresas interesadas.

Con base en ello, y dada la necesidad de licitar nuevamente este servicio, este órgano de contratación estima necesario recurrir al procedimiento de consulta preliminar de mercado regulado en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para recabar información de las personas físicas y jurídicas especializadas en el sector de la hostelería y la restauración a fin de que la nueva licitación permita adjudicar el servicio

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, resuelvo:

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

1. Convocar una Consulta Preliminar al Mercado para recabar de las personas físicas y jurídicas incluidas en el ámbito de aplicación de las bases citadas, las informaciones y datos necesarios para que el CAPN licite, con arreglo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, un servicio de espacio gastronómico en la Galería de las Colecciones Reales, en Madrid.

2. Aprobar las bases, que han de regir la consulta preliminar al mercado. Dichas bases figuran como Anexo I en esta Resolución.

3. Publicar esta Resolución en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

P.D. Acuerdo CAPN de 17/09/2019

La presidenta del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

01 de febrero de 2023

FIRMADO DIGITALMENTE - 1

Ana de la Cueva Fernández

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

ANEXO I

Bases de la convocatoria de una Consulta Preliminar al Mercado

1. Objeto de la Convocatoria

Se convoca una Consulta Preliminar al Mercado con objeto de recabar la información necesaria para definir las características técnicas, organizativas y económicas que permitan al organismo Consejo de Administración de Patrimonio Nacional (CAPN) licitar, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, la contratación de un servicio de espacio gastronómico en la Galería de las Colecciones Reales, en Madrid

2. Participantes

La consulta es abierta y se dirige a:

1. Las personas jurídicas interesadas, cuyo objeto social o finalidad incluya la creación, gestión, desarrollo y explotación de actividades en el sector de hostelería y restauración.
2. Asimismo, asociaciones, colegios profesionales y otras personas jurídicas, cuya finalidad sea la promoción y el fomento de la cultura gastronómica y de la nutrición.
3. Aquellas personas físicas que acrediten documentalmente experiencia profesional en la creación, gestión, desarrollo y explotación de actividades en los citados sectores.

El cumplimiento de estos requisitos deberá ser acreditado por las personas interesadas en participar en esta consulta, mediante la aportación de la documentación correspondiente.

3. Presentación de Propuestas

Para la presentación de las propuestas las personas participantes se ceñirán a las siguientes reglas:

1. Los participantes deberán responder al formulario del Anexo V en el documento con formato Word adjunto a éste.

Deberán hacerlo teniendo en cuenta los contenidos de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se incluyen como anexos II y III, respectivamente.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

2. Se podrá acompañar la documentación complementaria que se estime oportuna, que permita al CAPN una mejor valoración y entendimiento de las respuestas.

3. Las propuestas se deberán presentar a través de la dirección de correo electrónico: secretaria.dam@patrimonionacional.es Además, la propuesta deberá ser firmada electrónicamente

No obstante lo anterior, si la documentación complementaria supera los límites de volumen de capacidad de datos establecidos en el servidor de correo electrónico impidiendo presentar toda la documentación, se deberá reflejar en la solicitud un enlace de descarga de dicha documentación a través de una nube de intercambio de archivos, o bien, se haga expresa mención, en esa misma solicitud, que dicha documentación complementaria se entregará o se remitirá en soporte electrónico (pendrive o similar), a la Oficina de Registro General del CAPN, en Palacio Real, calle Bailén s/n, 28071-Madrid, acompañando a la documentación en soporte electrónico que se remita, copia del justificante de la presentación a través de la Sede Electrónica.

Las propuestas se identificarán con la referencia "consulta preliminar de mercado cafetería GCR" que quedará claramente referenciado como la primera palabra del asunto de la solicitud presentada en la Sede Electrónica.

5. Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta, pero cada propuesta enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.

6. En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de entidades, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico para los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.

7. El CAPN no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas / respuestas presentadas en esta convocatoria.

8. Los costes derivados, en su caso, de la participación en la convocatoria correrán a cargo de los participantes.

9. Las propuestas se podrán presentar en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria y siempre que ésta permanezca abierta y dentro del plazo especificado.

4. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se regirán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción, de acuerdo con la normativa aplicable. A tal efecto, el CAPN tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior. La participación en esta Consulta Preliminar al Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la licitación del servicio de cafetería-restaurante para la Galería de las Colecciones Reales que pueda celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de la misma.

Si se considerara necesario, el CAPN podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta/respuestas, aclarar dudas o solicitar cualquier otro tipo de información. Asimismo, se podrán realizar visitas, jornadas informativas, reuniones con los participantes, y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas. Sin perjuicio del empleo de otros canales, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el sitio web del CAPN. Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará mediante documentos de información u otros medios destinados a tal efecto por el CAPN en la citada página de internet.

5. Plazo y actualizaciones de la Consulta Preliminar al Mercado

El plazo para la presentación de las respuestas comenzará el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web del CAPN, y se prolongará durante un plazo de 20 días naturales. Este plazo podrá ser prolongado por el órgano convocante si así se considera oportuno en atención al desarrollo de la consulta. El CAPN podrá publicar actualizaciones de las consultas de la presente Resolución mediante la publicación de una modificación. Podrá por tanto añadir nuevas consultas, o reformular éstas fruto de la evolución del propio proceso de consulta al mercado. Se avisará de estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico desde la que se envió la propuesta. Además, se publicarán, al menos, en el sitio web antes citado.

6. Resultado de la Consulta Preliminar al Mercado

A partir de los datos recogidos como resultado de la consulta, el CAPN podrá definir los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas con la finalidad de licitar, en base a los resultados de esta consulta, la fórmula más ventajosa de la explotación del servicio citado. Este eventual procedimiento posterior estará abierto a todas las personas que cumplan, en su caso, las condiciones de tal procedimiento hayan participado o no en esta consulta preliminar al mercado.

7. Protección de datos personales y confidencialidad

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

El CAPN almacenará los datos de contacto de las personas participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar al Mercado. Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que el CAPN mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas, sin perjuicio de aquella que haya sido marcada como confidencial. Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica, comercial, de negocio de su propuesta/respuestas que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, a los secretos técnicos, comerciales o de negocio y a los aspectos confidenciales de la información aportada. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

ANEXO II

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

…..

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRA DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE EN LA GALERÍA DE COLECCIONES REALES. EXPEDIENTE: 202215PA0295

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. NECESIDADES A SATISFACER.
3. CODIFICACIÓN.
4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.
5. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.
7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS.
9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
10. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO
11. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.
12. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.
13. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.
14. ADJUDICACIÓN
15. FORMALIZACIÓN
16. GARANTÍA DEFINITIVA
17. MODIFICACIÓN, REVISIÓN, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.
18. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.
19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
21. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.
22. CONFIDENCIALIDAD.
23. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
24. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Este pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado en fecha 14 de septiembre de 2022 (Nº Informe: 190)

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de estas bases es la regulación de las condiciones de adjudicación de la autorización, conforme a las características y especificaciones que figuran en el pliego de prescripciones técnicas, para la explotación del servicio de bar, cafetería y restauración en la Galería de Colecciones Reales, junto al Palacio Real de Madrid, integrado en la Entidad Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (en adelante CAPN) sita en el Palacio Real de Madrid.

El acceso público a la información relativa al presente contrato se ofrecerá mediante su publicación en el perfil del contratante accesible desde la dirección de Internet: www.contrataciondelestado.es

2. NECESIDADES A SATISFACER.

Mediante este servicio se pretende ofrecer un servicio de restauración a los visitantes de la Galería de Colecciones Reales, así como el resto de los ciudadanos que acudan a las inmediaciones de dichos espacios. De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP y tal como se justifica en la documentación obrante en el expediente, el contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

3 CODIFICACIÓN.

La codificación del objeto del contrato correspondiente a la Nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) y Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) es la siguiente:

CPV:
55300000-2 Servicios de cafetería.
55300000-3 Servicios de restaurante y suministro de comidas.

-CPA: 56.10.19: Servicios de comidas en restaurantes y puestos de comidas: Otros Servicios de comida.

4 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Para el presente contrato, NO se realiza una división por lotes a tenor de lo establecido en el artículo 99.3.b, porque la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución y coordinación del Servicio desde el punto de vista técnico y de organización.

5. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La ejecución del contrato **NO** requiere el tratamiento de datos personales por cuenta del

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

responsable.

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y la naturaleza propia de un contrato de concesión de servicios, de acuerdo con lo establecido respectivamente en los artículos 25 y 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, siendo igualmente supletoria en lo que a procedimiento se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este contrato se rige por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y las cláusulas del contrato, por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y, en cuanto no se encuentren derogados por estas normas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (en adelante RGLCAP), modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. El órgano de contratación ostenta las prerrogativas previstas en el artículo 190 de la LCSP, sometiendo su ejercicio a lo dispuesto en el artículo 191 del mismo texto.

Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. El orden jurisdiccional competente para el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución, efectos y extinción de este contrato será el contencioso-administrativo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 113 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Procedimiento Administrativo Común.

No procede el recurso especial establecido en el artículo 44 de la LCSP como medio de impugnación de actos de preparación y adjudicación del contrato, dado que no es un contrato sujeto a regulación armonizada

Los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de concesión de servicios se regularán por la LCSP.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato está promovido por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (en adelante, CAPN).

Mesa de Contratación: Regulada por resolución de fecha 7 de mayo de 2018 de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional por la que se publica el acuerdo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (BOE número 121 de 18 de mayo de 2018).

La responsabilidad del contrato es la Dirección de Administración y Medios.

8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS.

Presupuesto de licitación

En virtud de lo dispuesto en los artículos 19.1 y 20 de la LCSP, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

La empresa adjudicataria percibirá por los servicios prestados las cantidades o precios correspondientes a los artículos suministrados, que serán abonados directamente por los usuarios. Dichos artículos y sus correspondientes precios serían informados a Patrimonio Nacional para su aprobación.

Valor estimado

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe neto de la cifra de negocios que, según estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo, como contraprestación de los servicios objeto del contrato, así como los gastos relacionados con estos servicios. (Art 101.1b LCSP).

8.1. Ingresos.

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS (art. 101.1 b) de la LCSP):

No existiendo antecedentes en cuanto al volumen de facturación, se ha realizado una estimación moderada de ingresos, teniendo en cuanta el número de visitantes y público en general previsto, así como la ubicación de las estancias dedicadas al mencionado servicio.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Teniendo en cuenta que el contrato tiene un plazo de ejecución de 5 años, se ha estimado un volumen inicial de ventas durante el primer ejercicio, prediciéndose un incremento de un 15%, 10%, 7% y 4% anual de las ventas desde el segundo hasta el quinto ejercicio respectivamente. Consecuencia del incremento de potenciales clientes (visitantes, viandantes y cliente ocasional), así como el posible aumento de precios de los artículos a consumir. El volumen de ventas previsto sería el siguiente:

Primer ejercicio: 1.300.000 €
Segundo ejercicio: 1.495.000 €
Tercer ejercicio: 1.644.500 €
Cuarto ejercicio: 1.759.615 €
Quinto ejercicio: 1.830.000 €

8.2. Gastos.

Costes laborales. Para una correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta la previsión de demanda, se considera la contratación de un mínimo de 19 efectivos (para el primer y segundo ejercicio) con una prestación de servicio de 40 horas semanales:

- 1 Encargado.
- 1 Jefe de sala.
- 1 Jefe de cocina.
- 1 2º de cocina.
- 4 Cocineros.
- 10 Camareros.
- 1 Lavaplatos.

Detalle costes personal:

CATEGORIA	JORNADA (horas)	SALARIO BRUTO ANUAL
JEFE/A DE SALA	40	35.000 €
ENCARGADO/A	40	27.000 €
JEFE/A DE COCINA	40	35.000 €
JEFE ADJUNTO DE COCINA	40	24.000 €
COCINERO/A	40	20.000 €
COCINERO/A	40	20.000 €
COCINERO/A	40	20.000 €
COCINERO/A	40	20.000 €
CAMARERO/A	40	19.000 €
CAMARERO/A	40	19.000 €
CAMARERO/A	40	19.000 €
CAMARERO/A	40	19.000 €
CAMARERO/A	40	19.000 €
CAMARERO/A	40	19.000 €
CAMARERO/A	40	19.000 €
CAMARERO/A	40	19.000 €
CAMARERO/A	40	19.000 €
CAMARERO/A	40	19.000 €
CAMARERO/A	40	19.000 €
LAVAPLATOS	40	16.500€

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

El total del salario de los 19 efectivos suma 404.500 €. Aplicando los costes de la Seguridad Social resulta un importe estimado de 546.075 €. Estos gastos se verían incrementados por la incorporación de 1 efectivo adicional (durante los ejercicios 2, 3, 4 Y 5) necesario para atender el aumento de la demanda previsto. Aplicando, asimismo una subida salarial del 2%, se obtendrían los siguientes costes de personal para las anualidades del contrato:

- Primer ejercicio: 546.075 €
- Segundo ejercicio: 590.045 €
- Tercer ejercicio: 601.845 €
- Cuarto ejercicio: 613.882 €
- Quinto ejercicio: 626.160 €

Costes de aprovisionamiento:
Son los necesarios para la explotación del servicio. Para su cálculo se parte de los costes medios del sector en el mercado, que sitúan el valor del producto en función de su calidad entre un 25% y un 35% del precio de venta. Por tanto, se establece un coste medio de un 35%, teniendo en cuenta que la oferta gastronómica tiene que ser de primera calidad.
En función del volumen de ventas estimado, los costes de aprovisionamiento serían:

- Primer ejercicio: 455.000 €
- Segundo ejercicio: 523.250 €
- Tercer ejercicio: 575.575 €
- Cuarto ejercicio: 615.865 €
- Quinto ejercicio: 640.500 €

LOS COSTES DE ESTABLECIMIENTO. Teniendo en cuenta que todos los gastos de acondicionamiento del local, así como el suministro de todo el equipamiento, maquinaria, mobiliario de enseres, será asumido por el adjudicatario se estiman unos costes de primer establecimiento de unos 380.280 €, desglosado de la siguiente forma:

- Maquinaria: 109.500 €
- Proyecto de decoración: 20.000€
- Obra de acondicionamiento y decoración: 83.750€
- Mobiliario: 97.650 €
- Menaje y otro equipamiento: 35.880€
- Licencias y equipos audiovisuales y de comunicación: 17.000€
- Publicidad: 16.500€

SUMINISTROS DE LUZ Y AGUA. Se estima un gasto anual de:
- Primer ejercicio: 27.000 €.
    - Luz: 25.000 €. Agua: 2.000 €
- Segundo ejercicio: 29.700 €
    - Luz: 27.500 €. Agua: 2.200 €
- Tercer ejercicio: 32.670 €
    - Luz: 30.250 €. Agua: 2.420 €

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

- Cuarto ejercicio: 35.937 €
    - Luz: 33.275 €. Agua: 2.662 €
- Quinto ejercicio: 39.531 €
    - Luz: 33.603 €. Agua: 2.928 €

Se ha estimado un incremento anual del gasto de un 10% en función del incremento del consumo e inflación.

CANON: Se establece un canon mínimo anual de 90.000 € y un canon variable mínimo de un 2% sobre el volumen de facturación.

CANON VARIABLE SOBRE EL VOLUMEN DE FACTURACIÓN. Determinándose un mínimo de un 2% de canon variable:

- Primer ejercicio: 26.000 €
- Segundo ejercicio: 29.900 €
- Tercer ejercicio: 32.890 €
- Cuarto ejercicio: 35.192 €
- Quinto ejercicio: 36.600 €

LOS GASTOS GENERALES se estiman en un 5% del total de gastos. En los mismos, además de los gastos de gestión, se incluyen los gastos financieros (seguros) y de mantenimiento, servicios de otras empresas (lavandería, limpieza…), gastos en otro material (artículos de limpieza, uniformidad, etc…)

Por tanto, serían los siguientes:

- Primer ejercicio: 57.204 €
- Segundo ejercicio: 33.643 €
- Tercer ejercicio: 36.557 €
- Cuarto ejercicio: 38.850 €
- Quinto ejercicio: 40.332 €

CUADRO RESUMEN GASTOS E INGRESOS

EJERCICIO 1

GASTOS	IMPORTE	INGRESOS	IMPORTE
Gastos de personal	546.075 €	Volumen de ventas	1.300.000 €
Provisiones	455.000 €		
C. de establecimiento	400.780 €		
Canon	90.000 €		
Canon variable	26.000 €		
Luz y agua	27.000 €		
Gastos generales	57.204 €		
TOTAL GASTOS	**1.602.059 €**	**TOTAL INGRESOS**	**1.300.000 €**

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

EJERCICIO 2

GASTOS	IMPORTE	INGRESOS	IMPORTE
Gastos de personal	590.045 €	Volumen de ventas	1.495.000 €
Provisiones	523.250 €		
Canon	90.000 €		
Canon variable	29.900 €		
Luz y agua	29.700 €		
Gastos generales	33.643 €		
TOTAL GASTOS	**1.296.537 €**	**TOTAL INGRESOS**	**1.495.000 €**

EJERCICIO 3

GASTOS	IMPORTE	INGRESOS	IMPORTE
Gastos de personal	601.845 €	Volumen de ventas	1.644.500 €
Provisiones	575.575 €		
Canon	90.000 €		
Canon variable	32.890 €		
Luz y agua	32.670 €		
Gastos generales	36.557 €		
TOTAL GASTOS	**1.369.537 €**	**TOTAL INGRESOS**	**1.644.500 €**

EJERCICIO 4

GASTOS	IMPORTE	INGRESOS	IMPORTE
Gastos de personal	613.882 €	Volumen de ventas	1.759.615 €
Provisiones	615.865 €		
Canon	90.000 €		
Canon variable	35.192 €		
Luz y agua	35.937 €		
Gastos generales	38.850 €		
TOTAL GASTOS	**1.429.727 €**	**TOTAL INGRESOS**	**1.759.615 €**

EJERCICIO 5

GASTOS	IMPORTE	INGRESOS	IMPORTE
Gastos de personal	626.160 €	Volumen de ventas	1.830.000 €
Provisiones	640.500 €		
Canon	90.000 €		
Canon variable	36.600 €		
Luz y agua	40.332 €		
Gastos generales	40.332 €		
TOTAL GASTOS	**1.473.122 €**	**TOTAL INGRESOS**	**1.830.000 €**

TOTAL GASTOS (5 EJERCICIOS): 7.170.981 €
TOTAL INGRESOS (5 EJERCICIOS): 8.029.115 €

BENEFICIO ESTIMADO (5 EJERCICIOS): 858.133 €

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

BENEFICIO ESTIMADO PRÓRROGA (2 EJERCICIOS): 762.384 €
VALOR ESTIMADO CONTRATO: 1.620.517 €

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento Abierto (artículo 156 de la LCSP) de acuerdo con el régimen general previsto en la Subsección Primera y Segunda, Sección Segunda del Capítulo I, del Título I, del Libro II de la LCSP.

El importe máximo de los gastos de publicidad, que debe abonar el adjudicatario, será de 1.600 euros.

Será por cuenta del adjudicatario los gastos que se produzcan por la inserción de anuncios de publicidad en los diarios o boletines oficiales.

10. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

10.1 Concurrencia.

Según lo dispuesto en el artículo 65.1 de la LCSP sólo podrán concurrir a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén inmersas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la forma establecida en el presente pliego.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto en los términos establecidos en el art. 69 del LCSP.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la formalización del contrato.

La presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego sin salvedad (Art. 139 LCSP) y de la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con la Administración.

En las uniones temporales de empresarios cada uno de los componentes deberán acreditar su capacidad y solvencia conforme a los artículos 65 y siguientes de la LCSP y de acuerdo con los criterios de selección señalados en el apartado 5.2 del presente pliego, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la unión Temporal, las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

10.2. Solvencia de los licitadores.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la formalización del contrato.

Los empresarios acreditarán ante el órgano de contratación su solvencia económica y financiera, técnica o profesional conforme a los arts. 87 y 90 de la LCSP. En concreto se acreditarán con los siguientes medios:

10.2.1 Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios que deberá ser como mínimo, de 1.500.000€ anuales.

Se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil.

10.2.2 Solvencia técnica o profesional.

Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe mínimo anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será de **2.000.000 euros,** en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para lo cual se tomará como referencia los tres primeros dígitos del código CPV.

Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuera una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios**.**

10.2.3. Clasificación sustitutoria.

La documentación exigida de solvencia económica y financiera y técnica o profesional podrá, a elección del licitador, ser sustituida por la presentación de una clasificación igual o superior

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

a la siguiente (art. 11.3 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre y modificado por el RD 773/2015 de 28 de agosto, BOE de 5 de septiembre):

GRUPO: M SUBGRUPO: 6 CATEGORIA 5.

10.2.4. Concreción en las condiciones de solvencia.

El licitador deberá especificar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. (Art. 76.1 LCSP):

- Currículum vitae del Interlocutor Responsable según se detalla en el punto 11. Recursos humanos, del pliego de prescripciones técnicas que acredite un mínimo de 10 años de experiencia en la coordinación de personal en el área de la hostelería. Además deberá presentar la acreditación de la titulación y/o cursos a que se refiere la cláusula 11.1 del PPT

El licitador deberá aportar el compromiso de adscribir o dedicar específicamente a la ejecución del contrato medios concretos (Art. 76.2 LCSP):

- Relación de la maquinaria detallada en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

Los licitadores deberán aportar en el sobre 1 el Anexo IV del presente pliego debidamente cumplimentado.

Este compromiso supone:

☐ Obligación esencial a los efectos previstos en el Artículo 211 f) LCSP.
☒ No se considera obligación esencial y su incumplimiento conllevará la imposición de penalidades por importe de hasta 10.000 Euros

10.3. Criterios de valoración evaluables mediante juicios de valor (SOBRE 2). Total: 39 puntos.

10.3.1. Proyecto técnico. 15 puntos.
Se deberá presentar un proyecto técnico (punto 6.1 del pliego de prescripciones técnicas) de la instalación de los elementos para la explotación objeto del contrato, en los términos y condiciones de esta licitación, incluirá el siguiente contenido:

- Descripción detallada (mediante catálogos, fotografías, fichas técnicas, etc. (…) de la maquinaria, mobiliario, decoración, mantelería, cristalería, diseño de minutas, cartelería, etc. (…). Hasta 10 puntos.
- Plan de conservación y mantenimiento de los espacios cedidos durante la ejecución del contrato. Hasta 5 puntos.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos tanto la cantidad, calidad de los elementos y equipamiento a instalar, así como el proyecto decorativo (se deberá presentar una descripción completa y adecuada los mismos).

10.3.2. Proyecto de oferta gastronómica: 15 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, un proyecto que detalle la oferta gastronómica que detalle toda la oferta de comida y bebida para las propuestas de cafetería, restaurante casual y alta cocina, según lo expuesto en el punto 6.2, valorándose:

- El vínculo con el programa expositivo. Hasta 2 puntos.
- Peso de la gastronomía mediterránea, española y local. Hasta 2 puntos.
- Diversidad de la carta. Hasta 3 puntos.
- Calidad de los productos y prácticas sostenibles de los mismos. Hasta 6 puntos.
- Propuesta gastronómica para eventos y comidas institucionales. Hasta 2 puntos.

10.3.3. Estrategia de comunicación: 9 puntos.
Se valorará hasta un máximo de 9 puntos, la estrategia de comunicación (punto 6.3 del pliego de prescripciones técnicas) a establecer durante la ejecución del contrato, que deberá incluir los objetivos generales de comunicación, sus temas y contenidos, las acciones para conseguirlos, los indicadores para medir su cumplimiento, los instrumentos y los plazos de ejecución

La distribución de la puntuación máxima será la siguiente:

- Si se desarrollan correctamente cada uno de los apartados: 9 puntos.
- Si se desarrollan correctamente algunos apartados o su desarrollo no es completo: 4,5 puntos.
- Si no se desarrolla: 0 puntos.

Para poder realizar de forma correcta los proyectos técnicos y gastronómicos, se deberá realizar una visita a las instalaciones objeto del contrato. Se publicará en Plataforma de Contratación del Estado la fecha y hora de dicha visita. La asistencia tendrá carácter obligatorio siendo motivo de exclusión la no asistencia a la misma

En este sentido se deberá adjuntar en el sobre de la documentación administrativa (sobre 1), justificante emitido por Patrimonio Nacional de la asistencia a dicha visita/s.

Para pasar a la fase de evaluación de forma automática mediante fórmulas, las ofertas deberán obtener un mínimo de 20 puntos en los criterios evaluables mediante juicio de valor.

10.4. Criterios objetivos evaluables de forma automática mediante fórmulas (SOBRE 3). Total: 61 puntos.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

La puntuación total máxima será de 61 puntos. Para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada oferta, se tendrán en cuenta los CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS enumerados a continuación y con la puntuación máxima atribuida a cada apartado.

10.4.1. Canon mínimo. Por mejorar el canon mínimo fijo de 90.000 € anuales. Puntuación máxima: 40 puntos.

Siendo el canon mínimo fijo anual establecido de 90.000 €, este criterio otorgará la máxima puntuación a las propuestas que oferten una mejora en dicho canon.

P = 40 (Si/So)

Siendo:
So = El importe (sobre el mínimo fijo de canon) mayor de mejora ofertado.
Si = El importe (sobre el mínimo fijo de canon) de mejora ofertado por cada licitador.
P = Puntos obtenidos por cada oferta (redondeados por exceso a un decimal).

10.4.2. Canon variable. Por mejorar el canon mínimo variable Puntuación máxima: 21 puntos.

Siendo el canon mínimo variable por jornada establecido en un 2% este criterio otorgará la máxima puntuación a las propuestas que oferten una mejora en dicho canon mínimo variable, según la siguiente fórmula:

P = 21 (Si/So)

Siendo:
So = El importe (sobre el 2% mínimo de canon variable) mayor de mejora ofertado.
Si = El importe (sobre el 2% mínimo de canon variable) de mejora ofertado por cada licitador.
P = Puntos obtenidos por cada oferta (redondeados por exceso a un decimal).

11. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los interesados se ajustarán a las exigencias establecidas en el artículo 139 de la LCSP. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

El plazo de presentación de proposiciones será el señalado en el anuncio de licitación y se ajustará a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Los plazos para facilitar información adicional a los interesados sobre los pliegos y otra documentación complementaria serán los establecidos en el número 3 del artículo 138 de la LCSP.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de Patrimonio Nacional
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Los formatos de los documentos electrónicos que integran los expedientes de contratación deberán ajustarse a las limitaciones de capacidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua.

Constarán de TRES (3) ARCHIVOS ELECTRONICOS/SOBRES

El contenido de cada uno de los archivos electrónicos/sobres será el siguiente:

ARCHIVO ELECTRONICO/SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Contendrá la siguiente documentación:

1.- La declaración responsable ajustada al formulario de documento europeo único de contratación aprobado en el seno de la Unión Europea (DEUC), debidamente cumplimentada y firmada, en la que el licitador ponga de manifiesto el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la letra a) del número 1 del artículo 140 de la LCSP. Dicho DEUC autorrellenable figura como Anexo II al presente pliego. También se deberá incluir en el sobre/archivo el modelo de aceptación de la comunicación electrónica en la licitación que figura como Anexo I al presente pliego.

2.- Los documentos siguientes cuando las circunstancias que acreditan no estén incluidas en las que comprende el formulario del documento europeo único de contratación:

2.1.- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos, con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC)

2.2.- En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación (DEUC).

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que formen parte de la misma de conformidad con lo exigido en el número 3 del artículo 69 de la LCSP.

2.3.- Cuando presenten oferta empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, declaración sobre pertenencia al grupo empresarial.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

2.4.- Además de la declaración responsable a que se refiere la letra a) del número 1 del artículo 140 de la LCSP, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2.5- Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los órganos de contratación, aportando justificación de la inscripción, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

3. - Se deberá adjuntar justificante emitido por Patrimonio Nacional de la asistencia a la visita de las instalaciones.

4. – Compromiso de adscripción de medios según modelo del anexo IV de este pliego.

SI EN EL ARCHIVO ELECTRONICO/SOBRE NÚMERO 1 FIGURASE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ARCHIVO ELECTRONICO/SOBRE NÚMERO 3 EL LICITADOR SERÁ EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ARTÍCULO 139.2 DE LA LCSP).

ARCHIVO ELECTRONICO/SOBRE NÚMERO 2: DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR.

Contendrá la siguiente documentación:

1. Índice de documentos en el que se hará constar el contenido del fichero electrónico.

2. La documentación necesaria para valorar los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, indicados en los apartados 10.3.1, 10.3.2 y 10.3.3 de este pliego.

SI EN EL ARCHIVO ELECTRONICO/SOBRE NUMERO 2 FIGURASE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ARCHIVO ELECTRONICO/SOBRE NÚMERO 3, EL LICITADOR SERÁ EXCLUÍDO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ARTÍCULO 139.2 DE LA LCSP).

ARCHIVO ELECTRÓNICO/SOBRE NÚMERO 3: DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA

Contendrá la siguiente documentación:

La proposición, que incluya la oferta del precio y de los restantes criterios evaluables de forma automática, en su caso, que se señalan en los apartados 10.4.1 y 10.4.2 del presente

FIRMADO MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

pliego, se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo III y debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. Su cuantía será formulada en número y letra prevaleciendo ésta última en caso de discordancia.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, conforme a lo establecido en el artículo 139.3 y 142.1 de la LCSP. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas proposiciones presentadas por él. Esta norma no rige en el caso de la existencia de lotes, en el que sí podrá licitar a cuantos lotes estime, siempre que sean lotes diferentes.

Las proposiciones presentadas por UTE deberán estar firmadas por todos los titulares o representantes de las empresas que integran la unión.

11.1. Modo de presentación de ofertas.

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, salvo en los supuestos a que se refieren los números 3 y 4 de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados se realizarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es), lo que requerirá estar registrado en ella.

Para presentar ofertas deberán seguir el siguiente procedimiento:
Seleccionar la presente licitación electrónica en “Mis licitaciones”, siguiendo la Guía de ayuda descargable desde dicha Plataforma. Tras haber seleccionado la licitación se habrá generado la herramienta asociada a la misma que deberá emplear, en la cual habrá de implementar todos los sobres que en ella aparezcan y en la forma que se indique, y enviarlos a través de la misma herramienta antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas recogido en el anuncio de licitación.

En los casos en que se dé el supuesto previsto en al apartado h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el medio presencial alternativo que deberá emplear el licitador será un PEN DRIVE USB.

Fecha y hora de celebración de las aperturas de proposiciones: Consultar el anuncio de licitación publicado en el BOE y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público accesible desde la siguiente dirección de Internet**: www.contrataciondelestado.es.** El día de la apertura de las ofertas económicas y resto de los criterios evaluables mediante fórmulas, si los hubiere, que tendrá lugar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se publicará un cuadro resumen con el resultado de la misma, sin perjuicio de la posterior publicación del acta de la sesión.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

12. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE NÚMERO 1.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicarán a los interesados por los medios establecidos en el número 2 de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, concediéndose un plazo de hasta tres días naturales para su subsanación.

A los efectos establecidos en el primer párrafo del número 3 del artículo 140 de la LCSP y con las excepciones previstas en el segundo párrafo, la Mesa de Contratación podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, y resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

La Mesa de Contratación una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación, determinará las empresas que se ajustan a los criterios de capacidad y solvencia a que se refiere el capítulo II del Título II de la LCSP, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y sobre las causas del rechazo.

ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE NÚMERO 2.

Dentro del plazo señalado en el número 3 del artículo 157 de la LCSP la Mesa de Contratación realizará la apertura de los sobres que contengan la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, contenida en el archivo electrónico o sobre número 2 correspondiente a las empresas admitidas a la licitación.

La valoración se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el Apartado 10.3 del pliego en el acto en que se proceda a la apertura del archivo electrónico o sobre número 3, que contenga los elementos que se valorarán de forma automática.

ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE NÚMERO 3.

La Mesa de Contratación realizará, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante, la apertura del archivo electrónico o sobre número 3, correspondiente a la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática.

13. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 150 de la LCSP clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación y fórmulas señalados en los apartados 10.3 y 10.4 de este pliego y elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Cuando exista una pluralidad de criterios de adjudicación, se considerará oferta económicamente más ventajosa la de aquel licitador que obtenga una mayor puntuación por suma simple de las obtenidas en el conjunto de los apartados previstos en el punto 9.3 de este pliego

En el supuesto de que, tras aplicar los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas a que se refiere el Art. 147.2 de la LCSP**.**

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

14. ADJUDICACIÓN

Una vez concluida la clasificación y, en su caso, aceptada la propuesta de la Mesa de Contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con los criterios establecidos en los apartados 10.3 y 10.4 de este pliego, para que presente, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación a que se refiere el número 2 del artículo 150 de la LCSP que se señala a continuación:

- La justificación de las circunstancias a las que se refieren las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.

- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano tributario competente que acredite que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Último recibo abonado del impuesto de actividades económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, si bien en los supuestos que la empresa hubiera iniciado su actividad en el transcurso del mismo ejercicio económico del contrato, será suficiente la presentación de la documentación acreditativa del alta en el impuesto. Tal documento ha de presentarse siempre y cuando no se den los supuestos de exención en el pago del impuesto previstos en el R.D.Lº 2/2004 de 5 de marzo, circunstancia que se acreditará mediante una declaración responsable en este sentido.

- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Seguridad Social (TGSS), que acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la de Seguridad Social.

- La justificación de haber constituido la **garantía definitiva** por importe de **50.000,00 €** (cinco mil euros) que se señala en el Apartado 15 del presente pliego y de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 a 113 de la LCSP.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

- La Justificación de tener suscrita una **póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura de 1.500.000 €** (un millón quinientos mil euros), como consecuencia de la prestación del servicio. Especialmente se cubrirá el riesgo de intoxicación alimentaria y daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria.

-La justificación de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y profesional o técnica a que se refieren los artículos 87 y 90 de la LCSP, que se especifican en el 9.2 del pliego.

-La justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al número 2 del artículo 76 de la LCSP.

-Declaración responsable en la que conste, conforme al artículo 201 de la LCSP, el compromiso de cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP (Anexo V del pliego).

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, impuestos indirectos excluidos, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, otorgándole el plazo de diez días hábiles para su presentación.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los plazos máximos establecidos en el artículo 158 de la LCSP.

14.1 Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión por el Órgano de Contratación de desistir del procedimiento de adjudicación o de no adjudicar o celebrar el contrato se ajustará a lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

14.2 Comunicación a los licitadores

Los órganos de contratación informarán a cada licitador en el plazo más breve posible las decisiones tomadas en relación con la adjudicación o no del contrato para el que se haya efectuado una convocatoria de licitación. Asimismo, a solicitud de un licitador, los órganos de contratación comunicarán, lo antes posible, y, en cualquier caso, en un plazo de quince días naturales a partir de la recepción de una solicitud por escrito, la información a que se refiere el número 2 del artículo 155 de la LCSP.

En los supuestos a que se refiere el número 3 del artículo 155 de la LCSP, los órganos de contratación podrán decidir no comunicar la información a que se refiere este número.

14.3 Resolución y notificación de la adjudicación

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días naturales.

La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información desarrollada en el número 2 del artículo 151 de la LCSP.

La notificación se realizará por los medios mencionados en el número 3 del artículo 151 de la LCSP.

15. FORMALIZACIÓN

De acuerdo con el artículo 153 de la LCSP, no se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización.

La formalización del contrato se ajustará a las formalidades, plazos y requisitos de procedimiento que se establecen en el artículo 153 de la LCSP.

El anuncio de formalización del contrato se realizará en el perfil de contratante del Órgano de Contratación y en el Boletín Oficial del Estado, y, cuando proceda, en el Diario Oficial de la Unión Europea, en los plazos y con los requisitos que se señalan en el artículo 154 de la LCSP.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán acreditar su constitución, en escritura pública y CIF asignado a la U.T.E., dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. En este supuesto, el contrato se adjudicará al siguiente

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (documento nacional de identidad para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros), carácter con el que interviene (administrador, apoderado, consejero, etc) y Notariado en derecho a su favor debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo. Se formalizará en escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

A los contratos que se formalicen se unirán como anexos, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente pliego y el de prescripciones técnicas, que serán firmados por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquellos.

Al no estar el presente procedimiento sujeto a regulación armonizada, la adjudicación podrá ser recurrida de acuerdo con el régimen de recursos previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

16. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa está obligado a constituir una garantía definitiva, a disposición del órgano de contratación. Para la presentación de dicha garantía dispondrá de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que les fuera, por correo electrónico se le requiera.

El importe de esta **garantía definitiva será de 50.000 €** que estará a disposición del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, NIF S2801002C.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 150.2. de la LCSP.

Conforme establece el artículo 61.2 del RGLCAP, las garantías definitivas se constituirán en todo caso en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP y no será devuelta al adjudicatario hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía (que será de un año) y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

17. MODIFICACIÓN, REVISIÓN, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

17.1 Modificación

Una vez formalizado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones en los elementos e instalaciones que considere necesarios para el buen funcionamiento del servicio. Las modificaciones se tramitarán con arreglo a lo establecido en la LCSP

Las modificaciones se tramitarán con arreglo a lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP y 102 del RGCAP.

17.2 Revisión

La modificación de los precios sobre los inicialmente fijados deberá ser informada en Patrimonio Nacional, con propuesta motivada de la empresa adjudicataria.

Cualquier introducción de nuevos servicios, así como su precio deberán ser expresamente autorizadas por el órgano de contratación

17.3 Cesión

El adjudicatario no podrá ceder el contrato a terceros, salvo en los términos previstos en el artículo 214 del LCSP.

17.4 Subcontratación

En este contrato no está permitida la subcontratación

18. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.

Teniendo en cuenta el carácter temporal del servicio que se pretende prestar, se establece un plazo de ejecución de 5 años a partir de la fecha de formalización del contrato.

Los servicios de restauración se podrán prestar entre las 9:00 h y las 24.00 h y estarán condicionados a la celebración de actos institucionales tanto en Palacio Real de Madrid como en la propia Galería de Colecciones Reales, en los que se deberá cerrar a propuesta de Patrimonio Nacional

El contrato podrá ser prorrogado por dos años

En caso de que el contratista no tuviera intención de prorrogar el contrato, deberá manifestar su intención de resolverlo con una antelación mínima de seis meses a la finalización del mismo.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración, de acuerdo con el artículo 311 de la LCSP y los 198 a 204 del RGLCAP.

Así mismo la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

19.1. Condiciones especiales de ejecución.

No se consideran obligaciones esenciales y su incumplimiento puede conllevar la imposición de penalidades por importe de hasta 10.000 euros, a excepción de la condición indicada en el punto 19.1.4 (seguros) que al ser considerada una obligación esencial su incumplimiento daría lugar a la resolución del contrato.

19.1.1. Condiciones de carácter laboral.

El puntual pago de los salarios y la aplicación de las condiciones salariales derivadas de los convenios colectivos.

19.1.2. Condiciones de carácter social.

- Promover el empleo de personas con especiales dificultades en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción.
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.
- Ejecución del contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

19.1.3. Condiciones de carácter medioambiental.

- Mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- Gestión más sostenible del agua.
- Promoción y reciclado de productos y uso de envases reutilizables.

19.1.4. Seguro de responsabilidad civil.

El contratista deberá tener vigente durante la ejecución del contrato una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los daños materiales y las lesiones personales ocasionados a terceros o al organismo, como consecuencia de la prestación del servicio. Especialmente se cubrirá el riesgo de intoxicación alimentaria y daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria. El contratista queda obligado a acreditar

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

el cumplimiento de esta obligación ante la Administración inmediatamente antes de la firma del contrato y cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia de éste.

Importe mínimo asegurado: **Un millón y medio (1.500.000 €)**

La no suscripción del seguro será considerada una obligación esencial cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

19.1.5. Cumplimiento de las exigencias en materia de confidencialidad por el período de 5 años. art. 133 de la LCSP.

19.2. Cumplimiento de plazos, penalidades y reducciones por incumplimiento.

Cualquier obligación recogida en el PPT debe ser puntualmente cumplida por el adjudicatario. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del adjudicatario podrá estar tipificado como falta.

Las faltas que puede cometer el adjudicatario son:

Leves: El incumplimiento (tras la correspondiente inspección) de los parámetros de calidad establecidos en el punto 7 o de cualquier obligación establecida en el pliego de prescripciones técnicas conllevará un primer aviso por escrito al adjudicatario con la sanción económica correspondiente.

Graves: Cometer dos faltas leves.

Muy Graves: Cometer dos faltas graves.

Las autoridades con facultades para imponer sanciones son el/la Gerente de Patrimonio Nacional, en el caso de faltas leves y graves, y el/la Presidente de Patrimonio Nacional en el caso de faltas muy graves.

Las sanciones que se pueden imponer, por falta, son:

- Por falta leve, sanción económica de hasta 5.000 €.
- Por falta grave, sanción económica de hasta 10.000 €.
- Por falta muy grave, rescisión del contrato.

Las sanciones económicas se imputarán contra la garantía definitiva depositada por el adjudicatario a nombre de Patrimonio Nacional.

La imposición de sanciones no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, así como la posibilidad de resolución del contrato, de acuerdo con este pliego y con la legislación de contratos de las Administraciones Públicas

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

19.3. **Obligaciones del adjudicatario de carácter específico y gastos exigibles.**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la ejecución del contrato.

Con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato, el CAPN podrá designar un responsable del contrato conforme a lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan correrá a cargo del Director Técnico o administrativo que se designe, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones vigentes o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.
Este Director Técnico podrá inspeccionar y ser informado cuando lo solicite, acerca de los materiales empleados o del proceso que se hubiere previsto en el contrato para la ejecución o elaboración, por el propio adjudicatario, de los productos que hayan de ser entregados, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo, análisis, ensayos y comprobaciones independientes de las que correspondan al tiempo de la entrega o recepción.

Para la ejecución del contrato, el contratista contará con el personal necesario, el cual dependerá exclusivamente del propio adjudicatario. La Administración es del todo ajena a las relaciones de cualquier índole que pudieran existir entre el contratista y el referido personal.

El contratista procederá inmediatamente, si fuere preciso, a la sustitución del personal necesario de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. En todo caso, el adjudicatario proporcionará a la Administración una relación del personal, el cual se someterá a las normas de control y seguridad que la Administración establezca.

El contratista no podrá efectuar reclamación alguna fundada en la insuficiencia de la dotación o del equipo que la Administración hubiere podido prever para la ejecución del contrato.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato existirán específicamente las siguientes obligaciones:

a) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

b) El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos que se exigirán en el momento de su aceptación por la Administración. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de los trabajos.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

c) Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias, así como los gastos de señalización e información al público relativa a los servicios. El importe de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de los anuncios oficiales de licitación habrá de ser ingresado por el contratista en los plazos y forma que se le indique en la notificación de oferta más ventajosa.

d) La utilización o manipulación, directa o indirecta, por el adjudicatario-colaborador de los informes, datos o bienes inmuebles o muebles (que se considerarán en depósito) aportados en su caso o puestos a disposición de aquél o del personal a su cargo, por y de acuerdo con la Administración y las bases del contrato, para el mejor cumplimiento de las prestaciones, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que dichos informes, datos o bienes fueron facilitados,

19.4 Reversión.

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período prudencial anterior a la reversión (un mes) el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

Los bienes afectos a la concesión que vayan a revertir a la Administración en virtud de lo establecido en el presente artículo no podrán ser objeto de embargo

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 211 de la LCSP.

Asimismo, podrá motivar la resolución incurrir el contratista durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar contempladas en el artículo 71 de la LCSP.

En concreto, será también causa de resolución del contrato el incumplimiento de los deberes con el personal (según se detalla en el punto 11. 4 del pliego de prescripciones técnicas).

21. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

A la extinción del contrato, tal como se establece en número 4 del artículo 308 de la LCSP, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. Ninguna cláusula de este contrato ni los actos de ejecución del mismo puede interpretarse de manera que pueda entenderse la cesión de trabajadores del contratista a la Administración.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Con independencia de lo establecido en el punto 11.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en el punto 19.3 del presente pliego, corresponde exclusivamente al adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito al servicio, sin perjuicio de la verificación por parte del CAPN del cumplimiento de aquellos requisitos.

El adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al CAPN.

El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

El adjudicatario deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al CAPN, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el CAPN, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el CAPN, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
e) Informar al CAPN acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

En caso de que la Administración resulte sancionada administrativamente o condenada solidariamente con la empresa contratista al pago de indemnización o salarios de tramitación por cesión ilegal de trabajadores o despido, la empresa contratista se compromete con la

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Administración a asumir el coste económico total de la sanción, de la indemnización o de los salarios de tramitación que deban abonarse a los trabajadores de la empresa contratista.

22. CONFIDENCIALIDAD.

El deber de confidencialidad, tanto por parte del contratista respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, como del órgano de contratación respecto a la información facilitada por el contratista que este haya designado como confidencial en el momento de presentar la oferta, se regirá por lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP.

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Dirección de Administración y Medios, en adelante unidad gestora del contrato, y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el “know how” o saber como hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

23. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

23.1 Normativa

Con independencia del resto de legislación aplicable al contrato, el adjudicatario respetará la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

Asimismo, de conformidad con la Disposición adicional 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos conforme el art. 33 de la LOPDGDD, cuando se cumpla lo

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

previsto en el artículo 28 del RGPD, en la LOPDGDD y en sus normas de desarrollo. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

23.2. Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar.

La prestación de servicio objeto de esta adjudicación no incluye el tratamiento de datos de carácter personal, es decir, esta prestación de servicio no incluye referencia a ninguna actividad de tratamiento de las enumeradas y descritas por la unidad gestora, en el curso de su actividad.

En el caso de que el personal, por cuenta del adjudicatario, que en el desarrollo de la realización de su actividad fuera conocedor de información relativa a actividades de tratamiento que la unidad gestora realiza en el desarrollo de su actividad, deberá respetar en su integridad el RGPD y la LOPDGDD. En particular lo estipulado en su artículo 28 para los encargados del tratamiento, y la normativa complementaria, y seguir en cada momento las indicaciones que así se le indicaran, mostrando la debida reserva sobre la información de la que fuera conocedor y mantener deber de secreto respecto a la misma.

El acceso por el adjudicatario a datos de carácter personal incluidos en cualquiera de las actividades de tratamiento de la que es responsable la unidad gestora, cuyo detalle se encuentra publicado en la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad https://sedempr.gob.es/es/content/registro-de-actividades-de-tratamiento-RAT, se llevará a cabo en la condición de encargado del tratamiento.

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de la unidad gestora del contrato, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la unidad gestora del contrato decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.
En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la unidad gestora del contrato la decisión de otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de la unidad gestora del contrato.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de la unidad gestora del contrato, a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará a la unidad gestora del contrato de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la unidad gestora del contrato la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

respuesta de la unidad gestora del contrato a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

23.3 Información

Los datos de carácter personal serán tratados por La Dirección de Administración y Medios del CAPN para ser incorporados al sistema de tratamiento de contratación administrativa y gestión presupuestaria cuya finalidad es la gestión de expedientes de contratación administrativa, gestión presupuestaria, contable, fiscal y administrativa; fines históricos, estadísticos o científicos. Finalidad necesaria para el cumplimiento de una obligación legal de la Dirección de Administración y Medios.

Los datos de carácter personal serán comunicados a entidades financieras, Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas y para los licitadores y firmantes de contratos: Plataforma de Contratación del Estado y el Registro Público de Contratos.
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación que aplique a cada procedimiento administrativo.
Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante la Dirección de Administración y Medios del CAPN (C/ Bailén s/n. Palacio Real) o a través del formulario https://sedempr.gob.es/es/proteccion_de_datos

También podrá solicitar información a través del buzón dpd@mpr.es o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

24. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.

Patrimonio Nacional establecerá y publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), las fechas para visitar los espacios e instalaciones objeto del contrato.

El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en reunión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha resuelto aprobar el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Gerente del Consejo de Administración del
Patrimonio Nacional
Firmado electrónicamente por
Mª Dolores Menendez Company

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

ANEXO I.

MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN LA LICITACIÓN DE ……

D./Dª. ..... ……..., con DNI n° ……..., en su condición de
representante legal de la empresa ……..., con NIF n° ……, domiciliada en……, calle ....., n° ……. ....., en la que ostenta el cargo de .....

EXPONE

Que tiene conocimiento de que la empresa debe estar registrada como licitadora en la Plataforma de Contratación del Estado www.contrataciondelestado.es y que es preciso un certificado electrónico reconocido, admitido por la Administración General del Estado para acceder a las comunicaciones electrónicas, y

ACEPTA

La comunicación electrónica como medio para la recepción de los avisos y notificaciones relacionados con la licitación
……, indicando para ello la dirección de correo electrónico siguiente:

.....

AUTORIZA al Órgano de contratación para que, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consulte o recabe electrónicamente aquella información que, habiendo sido elaborada por cualquier Administración pública, sea necesario presentar en esta licitación (NIF, documentación acreditativa de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, inscripción en el ROLECE, Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el registro de apoderamientos, etc.).

SI NO. En este caso será el propio licitador el que deberá presentar la documentación cuando le sea requerida por el CAPN

Y, para que conste y surta efectos ante el procedimiento de referencia, firmo la presente

En……, a……. ..... de..... 20…

Firma del declarante

FIRMADO MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

ANEXO 2

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOC PEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de _____, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico ([1]) para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente ([2]) publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

DOUE S número fecha página

Número del anuncio en el DO S: /S –

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): [...]

INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante ([3])	**Respuesta**
Nombre:	
¿De qué contratación se trata?	**Respuesta**
Título o breve descripción de la contratación ([4]):	
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (*en su caso*) ([5]):	

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

([1]) Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.

([2]) En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien un **anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un **anuncio de contrato**.
En el caso de las **entidades adjudicadoras**: un **anuncio periódico indicativo** que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un **anuncio de contrato** o un **anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación**.

([3]) *Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio pertinente.* En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.

([4]) Véanse los puntos II. 1.1 y II. 1.3 del anuncio pertinente.

([5]) Véase el punto II.1.1 del anuncio pertinente.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	**Respuesta**
Nombre:	
Número de IVA, en su caso: Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	
Dirección postal:	
Persona o personas de contacto ([6]): Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web) (*en su caso*):	
Información general	**Respuesta**
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa ([7])?	☐ Sí ☐ No
Únicamente en caso de contratación reservada ([8]): el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social ([9]) o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? **Si la respuesta es afirmativa,** ¿cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	☐ Sí ☐ No
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?	☐ Sí ☐ No ☐ No procede
En caso afirmativo: **Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.** a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	a) b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

([6]) Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.
([7]) Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.
Microempresa: empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones EUR**.
Pequeña empresa: empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR**.
Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo **volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR**.
([8]) Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.
([9]) Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

c) Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial ([10]):	c)
d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos? **En caso negativo:** **Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.** ***ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación:***	d) ☐ Sí ☐ No
e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?	e) ☐ Sí ☐ No
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
Forma de participación	**Respuesta**
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros ([11])?	☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):	a):
b) Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:	b):
c) En su caso, nombre del grupo participante:	c):
Lotes	**Respuesta**
En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	**Respuesta**
Nombre y apellidos; junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	
Cargo/Capacidad en la que actúa:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad …).	

([10]) Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.
([11]) En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

C: INFORMACION SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las **secciones A y B de esta parte y en la parte III**, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate ([12]).

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	☐ Sí ☐ No En **caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato**, enumérense los subcontratistas previstos:

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

([12]) Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva ([13]);
2. Corrupción ([14]);
3. Fraude ([15]);
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas ([16]);
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo ([17]);
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos ([18]).

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva	**Respuesta**
¿Ha sido el **propio operador económico**, o **cualquier** persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, **de una condena en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?	☐ Sí ☐ No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): ([19])
En caso afirmativo, indíquese ([20]): a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: b) Identificación de la persona condenada []: c) **En la medida en que se establezca directamente en la condena:**	a) Fecha: puntos: razón o razones: b) c) Duración del período de exclusión y puntos de que se trate Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión («autocorrección»)?	☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, descríbanse las medidas adoptadas ([23]):	

([13]) Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).
([14]) Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.
([15]) En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).
([16]) Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.
([17]) Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).
([18]) Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).
([19]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([20]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([21]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([22]) De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.
([23]) La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	**Respuesta**	
¿Ha cumplido el operador económico todas **sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social**, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	☐ Sí ☐ No	
	Impuestos	**Cotizaciones sociales**
En caso negativo, indíquese:		
a) País o Estado miembro de que se trate	a)	a)
b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b)	b)
c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?		
1) A través de una **resolución** administrativa o judicial:	c1) ☐ Sí ☐ No	c1) ☐ Sí ☐ No
— ¿Es esta resolución firme y vinculante?	— ☐ Sí ☐ No	— ☐ Sí ☐ No
— Indíquese la fecha de la condena o resolución.	—	—
— **En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella**, duración del período de exclusión.	—	—
2) Por **otros medios**. Especifíquese.	c2)	c2)
d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	d) ☐ Sí ☐ No **En caso afirmativo**, especifíquese:	d) ☐ Sí ☐ No **En caso afirmativo**, especifíquese:
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): ([24])	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL ([25])

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de «falta profesional grave» abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	**Respuesta**
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico **sus obligaciones** en los ámbitos de la **legislación laboral, social y medioambiental** ([26])?	☐ Sí ☐ No
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)? ☐ Sí ☐ No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas:

([24]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([25]) Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.
([26]) Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones? a) **En quiebra** b) Sometido a un procedimiento de **insolvencia** o liquidación c) Ha celebrado un **convenio con sus acreedores** d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas **En caso afirmativo:** — Especifíquese: — Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias ([28])? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No — — (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
¿Se ha declarado al operador económico culpable de una **falta profesional grave** ([29])**?** **En caso afirmativo**, especifíquese:	☐ Sí ☐ No **En caso afirmativo**, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas:
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia? **En caso afirmativo**, especifíquense.	☐ Sí ☐ No **En caso afirmativo**, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No
¿Tiene el operador económico conocimiento de algún **conflicto de intereses** debido a su participación en el procedimiento de contratación? **En caso afirmativo**, especifíquese:	☐ Sí ☐ No
¿Ha **asesorado** el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha **intervenido de otra manera en la preparación** del procedimiento de contratación? **En caso afirmativo**, especifíquese:	☐ Sí ☐ No

([27]) Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

([28]) **No** será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción posible** aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

([29]) En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

([30]) Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

¿Ha experimentado el operador económico la **rescisión anticipada** de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? **En caso afirmativo**, especifíquese:	☐ Sí ☐ No **En caso afirmativo**, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas:
¿Puede el operador económico confirmar que: a) no ha sido declarado culpable de **falsedad** grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, b) no ha ocultado tal información, c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	☐ Sí ☐ No

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSION QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACION NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA

Motivos de exclusión puramente nacionales	**Respuesta**
¿Son aplicables **los motivos de exclusión puramente nacionales** que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): ([31])
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas:	☐ Sí ☐ No

([31]) Repítase tantas veces como sea necesario.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección α o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

A: INDICACION GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	**Respuesta**
Cumple los criterios de selección requeridos:	☐ Sí ☐ No

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	**Respuesta**
1) **Figura inscrito en un registro profesional o mercantil** en su Estado miembro de establecimiento ([32]): Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
2) **Cuando se trate de contratos de servicios:** ¿Es preciso **disponer de una autorización específica o estar afiliado** a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito: ☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	**Respuesta**
1a) Su **volumen de negocios anual** («general») durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:	ejercicio: volumen de negocios: moneda ejercicio: volumen de negocios: moneda ejercicio: volumen de negocios: moneda
Y/o	
1b) Su **volumen de negocios** anual **medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente** ([33]): Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(número de ejercicios, volumen de negocios medio): , , moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

([32]) Tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.
([33]) Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

2a) Su **volumen de negocios** anual («específico») durante el número de ejercicios exigido **en el ámbito de actividad cubierto por el contrato** y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: **Y/o** 2b) Su **volumen de negocios** anual **medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente** ([34]): Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	ejercicio: volumen de negocios: moneda ejercicio: volumen de negocios: moneda ejercicio: volumen de negocios: moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): , moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	
4) En relación con las **ratios financieras** ([35]) que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y ([36])– y del valor): ([37]) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
5) El importe asegurado en el **seguro de indemnización por riesgos profesionales** del operador económico es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
6) En relación con los **demás requisitos económicos o financieros** que, **en su caso**, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Capacidad técnica y profesional	**Respuesta**
1a) Únicamente cuando se trate de **contratos públicos de obras**: Durante el período de referencia , el operador económico ha **ejecutado las siguientes obras del tipo especificado**: Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): Obras: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

([34]) Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.
([35]) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
([36]) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
([37]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([38]) Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta cinco años y **admitir** experiencia que date de **más** de cinco años.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

1b) Únicamente cuando se trate de **contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios:** Durante el período de referencia ([39]), el operador económico ha **realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado**: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados ([40]):	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación):

Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios

([39]) Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta tres años y **admitir** experiencia que date de **más** de tres años.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de La Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

2)	Puede recurrir al **personal técnico o los organismos técnicos** ([41]) siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad: En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:	
3)	Emplea las siguientes **instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad** y dispone de los siguientes **medios de estudio e investigación**:	
4)	Podrá aplicar los siguientes sistemas de **gestión de la cadena de suministro** y seguimiento durante la ejecución del contrato:	
5)	**Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular:** ¿Autorizará el operador económico que se verifiquen ([42]) su **capacidad de producción o su capacidad técnica** y, en su caso, los **medios de estudio e investigación** de que dispone, así como las **medidas de control de la calidad** que aplicará?	☐ Sí ☐ No
6)	Quienes a continuación se indican poseen los siguientes **títulos de estudios y profesionales**: a) el propio proveedor de servicios o contratista **y/o** (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) b) su personal directivo:	a) b)
7)	El operador económico podrá aplicar las siguientes **medidas de gestión medioambiental** al ejecutar el contrato:	
8)	La **plantilla media anual** del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: , , , Año, número de directivos: , , ,
9)	El operador económico dispondrá de **la maquinaria, el material y el equipo técnico** siguientes para ejecutar el contrato:	
10)	El operador económico **tiene eventualmente el propósito de subcontratar** ([43]) la siguiente **parte (es decir, porcentaje)** del contrato:	

([40]) En otras palabras, deben enumerarse **todos** los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

([41]) Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

([42]) La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.

([43]) Téngase en cuenta que, si el operador económico **ha** decidido subcontratar una parte del contrato **y** cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

11) Cuando se trate de ***contratos públicos de suministros***: El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad. Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
12) Cuando se trate de ***contratos públicos de suministros***: ¿Puede el operador económico presentar los oportunos **certificados** expedidos por institutos o **servicios oficiales encargados del control de calidad**, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? **Si la respuesta es negativa**, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	**Respuesta**
¿Podrá el operador económico presentar **certificados** expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las **normas de aseguramiento de la calidad** requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad? **Si la respuesta es negativa**, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
¿Podrá el operador económico presentar **certificados** expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los **sistemas o normas de gestión medioambiental** requeridos? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los **sistemas o normas de gestión medioambiental** se dispone. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:

El operador económico declara que:

Reducción del número	Respuesta
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:	
En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con **cada uno** de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.	☐ Sí ☐ No ([45])
Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico ([44]), sírvase indicar respecto de **cada uno** de ellos:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): ([46])

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita ([47]), o

b) a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar ([48]), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indíque(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s):

([44]) Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.
([45]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([46]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([47]) Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria *(dirección de la página* web*, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.*
([48]) Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dª..... con DNI n.º ....., mayor de edad y con domicilio en ..... C/ ..... teléfono ..... actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente) con NIF....., al objeto de participar en la contratación denominada "SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE EN LA GALERÍA DE COLECCIONES REALES" , a tramitar por procedimiento abierto, se compromete y obliga a tomar a su cargo el citado servicio con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir dicha licitación y que declara conocer.

La oferta económica por cada uno de los criterios se detalla en los cuadros siguientes:

Número del criterio	Denominación del criterio	Importe de mejora
10.4.1	Canon Mínimo. Mejora sobre el canon mínimo fijo	
10.4.2	Canon variable. Porcentaje de mejora (2 decimales) sobre canon mínimo variable.	% de mejora (2 decimales)

(Fecha)

FIRMA DEL PROPONENTE

F./_____

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

ANEXO IV

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./D.ª ..... en calidad de ..... con DNI / NIE nº: ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con C.I.F. ....., al objeto de participar en la contratación denominada ……,

Se compromete a adscribir los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, y específicamente los siguientes medios;

A) Compromiso de adscripción de medios materiales:
Los señalados en el apartado 10.2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares

B) Compromiso de adscripción de medios personales:
Los señalados en el apartado 10.2.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares

Los medios señalados en las letras A) y B) anteriores formarán parte de la propuesta que presenta esta empresa y por tanto, tendrán carácter contractual. En consecuencia, esta empresa se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a mantenerlos durante el periodo de ejecución del servicio que constituye el objeto de este contrato y a comunicar al órgano de contratación cualquier variación que se produzca con respecto a ellos.

En ……, a …… de …….…… de 20…….

(SELLO EMPRESA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

FIRMADO: ……..

Madrid, a…….de……..20…….

(Sello empresa y firma del representante legal)

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

ANEXO V

MODELO DE DECLARACION EXPRESA RESPONSABLE

D./D.ª

.....

con DNI / NIE n.º: ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con C.I.F: ....., licitadora en el procedimiento abierto para contratar ……,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la cual representa cumple con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y, en particular, las establecidas en el anexo V de la LCSP

Madrid, a…….de……..20…….

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-28 14:04:00 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

ANEXO III

Pliego de Prescripciones Técnicas

…….

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

PATRIMONIO NACIONAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA CAFETERÍA-RESTAURANTE EN LA GALERÍA DE COLECCIONES REALES.

EXPEDIENTE:

INDICE GENERAL

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. CARACTERÍSTICAS DE LA GALERÍA DE COLECCIONES REALES.
3. NECESIDADES DE LA OFERTA GASTRONÓMICA DE LA GALERÍA.
4. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN
- 4.1 INSTALACIONES
- 4.2 CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL
  - 4.2.1 Desarrollo de los Servicios de Mantenimiento
  - 4.2.2 Partes de trabajo
  - 4.2.3 Informes sobre el estado de las instalaciones
- 4.3 COMUNICACIÓN
- 4.4 RIESGO OPERACIONAL
- 4.5 CANON

5. SERVICIOS A REALIZAR
- 5.1 CONTENIDO DE LOS SERVICIOS
  - 5.1.1 Cafetería
  - 5.1.2 Restaurante casual
  - 5.1.3 Restaurante alta cocina
  - 5. 2. Existencias.
- 5. 3. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A PRESTAR POR EL ADJUDICATARIO.
- 5. 4. PRECIOS.
- 5.5. HORARIOS.

6. PROYECTOS TÉCNICOS.
- 6.1. PROYECTO TÉCNICO MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO.
- 6.2. PROYECTO OFERTA GASTRONÓMICA.
- 6.3. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.

7. CONTROL DE CALIDAD.
8. HOJAS DE QUEJA/SUGERENCIAS.
9. PROGRAMA INFORMÁTICO O HERRAMIENTA ANÁLOGA CON ACCESO A LOS DATOS REALES DE FACTURACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.
10. SERVICIO DE LIMPIEZA.
11. RECURSOS HUMANOS.
- 11.1 PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- 11.2 MANIPULADORES DE ALIMENTOS.
- 11.3 MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PERSONAL.
- 11.4. DEBERES CON EL PERSONAL.
- 11.5 NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL.

12. CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.
13. GASTOS GENERALES.

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-29 09:49:52 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

14. PÓLIZA DE SEGUROS.

15. DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN PARA DISPONIBILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS.

16. INFORMACIÓN Y CONSULTAS.

17. VISITA DE LAS INSTALACIONES.

ANEXO I: MAQUINARIA QUE DEBERÁ APORTAR EL ADJUDICATARIO

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

FIRMADO MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-29 09:49:52 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia

1.OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es establecer todos y cada uno de los requisitos a exigir, a la empresa adjudicataria y al personal que la empresa adscriba a la ejecución del contrato, para la explotación del servicio de bar, cafetería y restauración en la Galería de Colecciones Reales, junto al Palacio Real de Madrid, integrado en la Entidad Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (en adelante CAPN) sita en el Palacio Real de Madrid.

Este servicio tiene por objeto atender las necesidades de cafetería y restauración de los futuros visitantes y ciudadanos que acudan al mencionado establecimiento en la Galería de Colecciones Reales.

El personal, el horario de apertura, las actividades a realizar, las instalaciones a utilizar y el material a emplear, que la externalización objeto del contrato significa, se detallan en este PPT.

El servicio se desarrollará bajo la supervisión de la Gerencia del CAPN, que, en el marco del Contrato, emitirán las instrucciones que aseguren el correcto desarrollo del mismo.

Para el correcto desarrollo de la actividad, el contratista vendrá obligado, así mismo, a la ejecución de los servicios complementarios que queden descritos en el presente pliego.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA GALERÍA DE COLECCIONES REALES.

El inmueble tiene una superficie construida total de 40.475 m2 distribuidos en 6 plantas que albergan, entre otros:
- Tres salas de exposiciones
- Sala de recepción de obras de arte.
- 6 grandes almacenes, despachos, así como espacios destinados a salas técnicas de instalaciones.
- 3200 m2 destinados para la exposición permanente y más de 1300 m2 para exposiciones temporales.
- El recorrido principal comienza en el acceso situado entre el Palacio Real, la Catedral de la Almudena y el propio museo, para finalizar en la planta -3, a la altura de los jardines del Campo del Moro.

3. NECESIDADES DE LA OFERTA GASTRONÓMICA DE LA GALERÍA.

- Aportar valor al visitante a través de la propuesta gastronómica del museo.
- Potenciar la gastronomía como eje fundamental de la cultura del país.
- Promover una alimentación saludable, equilibrado y basada preferentemente, en productos de proximidad**.**
- Crear contenido vinculado a las condiciones y propuestas del museo. Desarrollo de un concepto que sea atractivo tanto para los visitantes del museo como el público local.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

- Flexibilidad de la oferta gastronómica para eventos propios y alquiler de salas a externos**.**

4. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN.

4.1. INSTALACIONES.

La Galería de Colecciones Reales es un inmueble ubicado junto a la Catedral de La Almudena y Palacio Real de Madrid. Tiene una superficie construida de 40.475 m2 y se alberga una estimación de visitantes comprendida entre el 1.000.000 y 1.500.000 de visitantes anuales durante el plazo de ejecución de este contrato.

Los espacios dedicados al servicio de restauración son los siguientes:

- Vestíbulo: 40,20 m2.
- Sala: 167,50 m2. (con una capacidad para unas 42 personas en mesas y 11 personas en barra)
- Terraza: 648,50 m2 (capacidad de unas 80 personas en mesas)
    - Con fácil acceso para visitantes del museo y externos al tener la posibilidad de tener una entrada independiente.
    - Conexión con la sala principal de la cafetería.
    - Espacio controlado y delimitado con vistas privilegiadas a la Catedral de la Almudena.
- Cocina: 92 m2.
- Espacios para almacenaje: 50 m2.
- Vestuarios de personal: 2 estancias de unos 30 m2 cada una.

El CAPN cede al contratista estas dependencias e instalaciones para desarrollar los correspondientes servicios, las cuales se obliga a conservar en perfectas condiciones, abonando los desperfectos que se observen al término del mismo y que excedan del deterioro normal derivado de un uso cuidadoso.

Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario podrá proceder a la modificación de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto técnico presentado en su oferta, así como las reformas en el equipamiento instalado que estime conveniente, previa autorización expresa y por escrito del Patrimonio Nacional, sin que por ello adquiera derecho económico alguno a la finalización del contrato.

Excepcionalmente, por razones oficiales o protocolarias, la Gerencia del CAPN, podrá disponer de las dependencias que se precisen en cualquier momento, para la organización y celebración de un acto o evento sin la participación del contratista, comunicando al mismo, con al menos 48 horas de antelación, tal circunstancia.

Los enseres, maquinaria y menaje necesarios para el buen funcionamiento del servicio serán aportados por el adjudicatario, corriendo a su cargo tanto los gastos de suministro, instalación y mantenimiento de los mismos, así como los de retirada en su caso. Dicho equipamiento irá incluido igualmente en el proyecto técnico que deberá presentar junto con la oferta.

FIRMADO MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-29 09:49:52 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

En el anexo I se indican los elementos considerados como mínimos e imprescindibles para la correcta ejecución del contrato.

El adjudicatario, en ningún caso tendrá ni adquirirá ningún derecho sobre las dependencias o instalaciones fijas o móviles, a excepción de los derechos derivados de su utilización durante el período de vigencia del contrato o prórroga de este.

4.2 CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL.

Será de exclusiva cuenta del contratista la limpieza y conservación de los locales, mobiliario e instalaciones y su reparación y reposición.

El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento de todo el material (tanto el aportado por el mismo como el resto de las instalaciones) para el correcto desempeño del servicio. Teniendo que reponerlo inmediatamente cuando se inutilice, deteriore o menoscabe por otro de similar calidad, marca y rendimiento.

Con el fin de evitar cualquier tipo de deterioro o contaminación de los alimentos, la empresa adjudicataria deberá limpiar todo el material, maquinaria y utensilios, tantas veces como sea necesario y los desinfectará siempre que las circunstancias así lo exijan. Las funciones de lavado y limpieza por cuenta del adjudicatario abarcarán, entre otros, los siguientes apartados:

- Equipos, aparatos y utensilios de cocina instalados en la cafetería, cocina, comedor y resto de las instalaciones (cuartos fríos, cámaras frigoríficas, línea de autoservicio, etc.).
- Lavado completo de vajillas, bandejas, cuberterías, carros de distribución, etc.
- Limpieza de las instalaciones de cocina, interior de la barra de cafetería, interior de la línea de servicio, almacenes y oficinas.
- Las cámaras frigoríficas se mantendrán siempre en perfecto estado de funcionamiento, garantizándose qué en caso de avería, ésta quedará resuelta en un plazo máximo de 24 horas.

Será obligación del adjudicatario el mantenimiento en perfectas condiciones, de acuerdo con la normativa vigente de las instalaciones contra-incendios y evacuación del área que le afecte y en especial deberá proceder a la limpieza de conducciones de humos, chimeneas y campanas, así como mantener limpias y expeditas las zonas de evacuación.

El mantenimiento abarca las tareas de control, vigilancia e inspección de los elementos e instalaciones, así como subsanar los defectos que impidan su normal funcionamiento o arreglo de averías que surjan en los mismos.

Todos los materiales (maquinaria y artículos) para la limpieza, tanto del equipamiento como de las instalaciones, serán por cuenta del adjudicatario.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

4.2.1 Desarrollo de los Servicios de Mantenimiento.

a) Aspectos generales.

Además del mantenimiento, la empresa adjudicataria llevará a cabo todas aquellas operaciones de control, seguimiento y revisiones de las instalaciones afectas al servicio que deban ser objeto de inspección por los servicios especializados del Ministerio de Industria, Energía y Turismo u otros Organismos o Administraciones Públicas, velando por su ajuste a los límites exigidos por la legislación vigente, expidiendo las certificaciones y llevando al día los libros de control y mantenimiento exigidos en cada caso.

El **mantenimiento correctivo** supone la rectificación o subsanación de los defectos observados en las instalaciones que impidan u obsten su normal funcionamiento y la reparación de las averías actividades que se realizarán cuando se realicen las tareas de **mantenimiento preventivo** o cuando se produzcan.

En la ejecución del mantenimiento la empresa adjudicataria deberá cumplir las especificaciones contenidas en los distintos reglamentos técnicos elaborados por las Administraciones Públicas competentes; y en especial, los requisitos exigidos en los vigentes reglamentos para el mantenimiento de Materiales de Cocina.

b) Útiles, herramientas y maquinaria.

La empresa adjudicataria deberá aportar los útiles, herramientas y maquinaria (ya sea por medios propios o ajenos) que sean necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y en su caso el correctivo. Todos ellos serán por cuenta de la misma.

c) Materiales.

Todos aquellos materiales indispensables para el desarrollo de las tareas de mantenimiento preventivo reflejadas en este punto serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Así mismo serán de cuenta de la empresa adjudicataria todos los materiales, sin excepción alguna, necesarios para el mantenimiento correctivo.

4.2.2 Partes de Trabajo.

Del mantenimiento preventivo o correctivo que se realice, la empresa elaborará un parte de trabajo en duplicado ejemplar, en el que se reflejará lo siguiente:

La instalación o elemento sobre el que se ha efectuado el mantenimiento.

El tipo de mantenimiento realizado, preventivo o correctivo.

Si el mantenimiento ha sido preventivo, el parte reflejará como mínimo las acciones de mantenimiento señaladas en este punto, reflejándose las que se ejecutan con su resultado, y las que quedan pendientes con expresión de los motivos.

FIRMADO MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-29 09:49:52 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Si el mantenimiento ha sido correctivo, el parte reflejará las operaciones efectuadas y relación detallada de piezas de repuesto sustituidas con su valoración.

Los partes deberán ser firmados por el técnico que efectúe el mantenimiento y el encargado designado al efecto, quedando un ejemplar en poder de la empresa y otro en el CAPN que pasará a incorporarse al Libro de Mantenimiento como control y justificante de la ejecución de las tareas previstas, y base del historial a reflejar en la ficha de cada elemento.

4.2.3 Informes sobre el estado de las instalaciones.

Antes de la formalización del contrato, y previamente a la puesta en marcha del servicio, se evaluará por parte de Patrimonio Nacional que todos los elementos instalados se corresponden con lo desarrollado en el proyecto técnico, no procediéndose a la firma del mismo si es valoración se considera no apta.

Durante la ejecución del contrato, cuando la empresa estime necesario la realización de trabajos de reforma o sustitución de elementos, deberá elevar al responsable de mantenimiento del CAPN el correspondiente informe-propuesta especificando las razones que lo motivan y las cuestiones de tipo técnico que lo aconsejan.

4.3. COMUNICACIÓN.

Todos los elementos publicitarios del servicio deberán ser supervisados por Patrimonio Nacional.

Para tal fin, se deberán incluir las credenciales de la agencia de comunicación con la que se trabajará (si es el caso) para crear la estrategia de medios una vez se haya adjudicado el espacio.

El adjudicatario puede promover el espacio de manera independiente, presentando previamente para su aprobación la estrategia de comunicación que revisará cada 6 meses (con tonos, mensajes, tipología de contenidos y materiales) .

El uso del nombre de Galería de las Colecciones Reales en cualquier soporte necesitará la autorización de Patrimonio Nacional. En todo caso, la imagen de la Galería prevalecerá sobre la imagen del adjudicatario.

El adjudicatario podrá proponer fórmulas o sistemas para dar a conocer sus servicios e instalaciones, para su valoración por parte de Patrimonio Nacional.

El adjudicatario no podrá poner carteles ni material publicitario en las dependencias asignadas sin la previa autorización de Patrimonio Nacional.

Cualquier tratamiento gráfico referido a los servicios contratados se someterá a los criterios generales sobre imagen gráfica y corporativa de la Galería de Colecciones Reales/Patrimonio Nacional.

FIRMADO MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-29 09:49:52 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

La colocación de pantallas de televisión, equipos de música o canales musicales serán aprobadas por la Gerencia de Patrimonio Nacional.

No se podrán realizar acciones comunicativas sin la previa autorización del departamento de comunicación, tanto en medios de comunicación, redes sociales, páginas webs o en cualquier otro soporte.

4.4 RIESGO OPERACIONAL.

El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LCSP.

4.5. CANON.

Se establece un canon mínimo fijo (será criterio de adjudicación su mejora) mensual de 7.500€ y un canon variable mínimo de un 2% del volumen de facturación.

Los importes correspondientes a los mencionados cánones serán abonados mensualmente por el adjudicatario.

5. SERVICIOS A REALIZAR.

5.1. CONTENIDO DE LOS SERVICIOS.

Los servicios a prestar serán como mínimo los siguientes, pudiendo el adjudicatario ampliar su oferta de productos en función de su estrategia comercial). En todos los momentos de consumo se incluirá:

- Una referencia de plato más saludable o baja en calorías.
- Una referencia que sea vegana o vegetariana
- Referencias de bebidas bajas en calorías, sin azúcar o similares.

La oferta gastronómica ira divida en tres segmentos:

- Cafetería. (destinada a visitantes del museo y público en general) con una sola carta para todo el día.
- Restaurante casual (principalmente enfocado para los visitantes del museo) y que contendrá principalmente los servicios correspondientes a desayunos, aperitivos, comidas, meriendas y afterwork.
- Restaurante de alta cocina (orientado al servicio de cena para el público en general)

5.1.1. Cafetería.

Precio medio 5-10€. Con una sola carta disponible para todo el día. Oferta sencilla para un servicio mixto (barra/mesa). Posibilidad de un servicio para llevar (take away).

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

5.1.2. Restaurante casual.

Con un precio que puede oscilar entre los 15 € y 30 €. Está contemplado tanto el servicio en mesa como en barra.

Orientado al cliente en el que su consumo se ve motivado por la necesidad de comer y descansar sin salir del espacio. Se trataría de algo sencillo, de rápido consumo y que no tenga precios elevados. Oferta adaptada a los clientes nacionales y locales que visitan el museo, principalmente familias o jóvenes, que tienen un presupuesto más ajustado.

5.1.2. Restaurante alta cocina.

Su precio medio será en torno a los 45 €. Orientado al servicio principalmente en cenas y comidas en fin de semana y festivo. Con alta calidad en el producto y un servicio en mesa muy cuidado y personalizado.

Oferta destinada a un cliente con un gasto medio más alto, atraído por ofertas más elaboradas, con un storytelling detrás que enriquezcan su visita.

5. 2. EXISTENCIAS.

El adjudicatario dispondrá en todo momento de existencias suficientes de todos y cada uno de los productos de manera que esté garantizada la satisfacción de la demanda de los clientes.

5.3. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A PRESTAR POR EL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario, cuando sea requerido para ello, deberá prestar servicio para comidas y eventos institucionales, no siendo, generalmente, el número de comensales inferior a 15 (en el caso de las comidas).

5.4. PRECIOS.

Los precios de las consumiciones serán los establecidos por el adjudicatario en función de su estrategia comercial que deberá contener todos los productos detallados en su oferta gastronómica.

A la hora de formalizar el contrato, el adjudicatario aportara a Patrimonio Nacional, la lista de precios. Para cualquier que se pretenda introducir en la misma, se deberá informar a Patrimonio Nacional.

No podrán despacharse artículos cuyo consumo en el CAPN haya sido prohibido por orden general, ni tampoco aquellos otros que se determinen en la inspección de los Servicios Sanitarios o Bromatológicos.

Será obligatorio para el adjudicatario el ofrecer al público el pago por medios electrónicos.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

5.5. HORARIOS.

El adjudicatario queda obligado a mantener en completo servicio la cafetería, en coincidencia con el calendario y horario de apertura y cierre de la Galería de Colecciones Reales, así como lo que considere oportuno según su estrategia comercial (acorde a la legislación vigente en este aspecto).

Con carácter general, el contratista deberá mantener el servicio en funcionamiento en aquellos casos en los que por la celebración de actos fuera del horario habitual del Museo, le fuera requerido por el Organismo. Ello no implica reconocimiento alguno de exclusividad a favor del adjudicatario en cuanto a la solicitud de estos servicios extraordinarios de catering, protocolarios y representativos.

El horario de funcionamiento, si existiesen modificaciones de las distintas instalaciones y servicios será fijado por la Gerente del CAPN.

Asimismo los horarios establecidos con carácter general, podrán ser modificados por el CAPN cuando venga determinado por las necesidades de funcionamiento del propio P.N .Se podrá exigir el cierre de la cafetería "con carácter extraordinario" cuando la celebración de actos oficiales así lo aconseje, sin que exista derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario.

El horario de carga y descarga, así como el procedimiento de acceso de los productos y artículos relacionados con los servicios contratados, se establecerán por la Gerencia del P.N según las normas de régimen interior que estén establecidas o pudieran establecerse.

El incumplimiento de las instrucciones relativas a la carga y descarga de productos serán causa de apercibimiento por parte del CAPN.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

6.1. PROYECTO TÉCNICO MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta (sobre 2) un proyecto técnico de la instalación de los elementos para la explotación objeto del contrato, en los términos y condiciones de esta licitación, que incluirá el siguiente contenido:

- Descripción detallada (mediante catálogos, fotografías, fichas técnicas, etc. (…) de la maquinaria, mobiliario, decoración, mantelería, vajilla, cristalería, diseño de minutas, cartelería, etc. (…)
- Plan de conservación y mantenimiento de los espacios cedidos durante la ejecución del contrato.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

6.2. PROYECTO OFERTA GASTRONÓMICA.

Se deberá presentar (sobre 2) también un proyecto que detalle la oferta gastronómica que detalle toda la oferta de comida y bebida para las propuestas de cafetería, restaurante casual y alta cocina, según lo expuesto en el punto 3.1, valorándose:

- El vínculo con el programa expositivo.
- Peso de la gastronomía mediterránea, española y local.
- Diversidad de la carta, con referencia de platos bajos en calorías y con opciones vegetarianas o veganas.
- Calidad de los productos, que deberán ser de cercanía y con gestión de prácticas sostenibles de los mismos.
- Propuesta gastronómica para eventos y comidas institucionales.

Asimismo, se deberá presentar una propuesta gastronómica para eventos y comidas institucionales.

6.3 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.

Se deberá presentar igualmente junto con el sobre 2, la estrategia de comunicación a establecer durante la ejecución del contrato, que deberá incluir los objetivos generales de **comunicación**, sus temas y contenidos, las acciones para conseguirlos, los indicadores para medir su cumplimiento, los instrumentos y los plazos de ejecución.

7. CONTROL DE CALIDAD.

El nivel de calidad del servicio que prestará el adjudicatario deberá estar, en todo momento, acorde con lo expuesto en los dos proyectos (técnico y oferta gastronómica). La prestación de los servicios estará condicionada asimismo a:

- La calidad de los productos a suministrar y su carácter saludable.
- Eficacia y rapidez en el servicio.
- Cortesía y amabilidad en el trato a los usuarios.
- Atención a las reclamaciones, y en su caso, adopción de las medidas oportunas.

Para tal fin, la empresa adjudicataria quedará obligada a someterse a una inspección y vigilancia por parte del CAPN o personas en las que él delegue de dichos parámetros. Dichas labores de inspección y vigilancia comprenderán la facultad de entrar en los locales para comprobar las que se cumplen dichas condiciones.

Esta inspección se realizará trimestralmente, efectuándose por parte de Patrimonio Nacional un informe que valore el cumplimiento de los estándares mencionados.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

Asimismo, la Gerente del CAPN o la Autoridad en quien delegue, podrá proponer cuantas medidas se consideren oportunas para el mejor desarrollo de la prestación del servicio de cafeterías, bares y restauración.

Dentro de los parámetros establecidos para el control de calidad por parte de Patrimonio Nacional se encuentra también la modificación de la propuesta gastronómica, que tendrá que ser modificada en parte:

- Anualmente en el caso de la propuesta para cafetería y restaurante casual.
- Semestralmente en el supuesto de la propuesta para el restaurante de alta cocina.

Deberá asegurarse la rotación de los lotes de productos con el fin de garantizar un grado óptimo de frescura. Se adoptarán las medidas necesarias para impedir la contaminación de los alimentos por contacto directo o indirecto con el personal o con otras materias primas en una etapa previa de la transformación.

Entre las medidas a tomar se incluirán forzosamente las siguientes:

- El personal irá uniformado de forma adecuada a los trabajos y las manipulaciones, que deberán siempre ser realizadas garantizando el aseo personal, y la limpieza de la ropa y la de los utensilios a emplear.
- No se podrán depositar efectos personales ni ropa en las zonas de manipulación de alimentos.
- Durante el proceso de manipulación de los alimentos los cabellos tendrán que estar totalmente cubiertos y las manos y uñas deberán estar limpias, aun en el caso de llevar guantes de trabajo.
- El personal de cocina, comedor y cafetería que intervenga en la elaboración de comidas y/o en la manipulación de alimentos, se encontrará en posesión del carné de manipulador en vigor y de cualquier otra cualificación legalmente exigida.

- Será de obligado cumplimiento para el adjudicatario la legislación y normativa vigente en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, comedores colectivos o cualquier otra que le sea de aplicación o pudiera serlo durante la prestación de los servicios objeto del contrato.

El adjudicatario debe garantizar las medidas para la prevención de la parasitosis por Anisakis a la que obliga el Real Decreto 1420/2006, para los establecimientos que sirven comidas a consumidores o colectividades. El adjudicatario deberá poner en conocimiento de Patrimonio Nacional, en el menor plazo de tiempo posible, los resultados de los análisis bacteriológicos y de los estudios bromatológicos que por parte de la empresa se realicen. Igualmente, informará con la periodicidad adecuada, de los documentos y registros sobre las medidas de autocontrol, análisis de puntos críticos, focos de riesgo alimentario y comidas testigo.

El adjudicatario deberá someterse a las medidas dictadas por las distintas Administraciones en casos de alertas sanitarias o de otro tipo, y poner en práctica los protocolos dictados por las mismas, aplicables a establecimientos de Cafetería, Restaurante-Autoservicio durante el periodo de duración de contrato y su posible prórroga.

FIRMADO MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-29 09:49:52 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

8. HOJAS DE QUEJA/SUGERENCIAS.

En los servicios de restauración (cafetería, restaurantes casual y alta cocina) existirán "Hojas de Quejas/Sugerencias" a disposición de los consumidores, que podrán exponer las quejas relacionadas con el servicio que reciban por parte del contratista. El anuncio de estas hojas se pondrá en lugares visibles. De toda queja/sugerencia se dará una copia al reclamante y otra a la Gerencia del CAPN, quien procederá por sí mismo o persona en quien delegue, a una investigación, así como a las recomendaciones y resoluciones de la misma que se comunicarán al reclamante.

9. PROGRAMA INFORMÁTICO O HERRAMIENTA ANÁLOGA CON ACCESO A LOS DATOS REALES DE FACTURACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.

El adjudicatario deberá disponer de un sistema informático o herramienta análoga que permita a CAPN tener acceso en tiempo real a los datos completos de facturación del adjudicatario, a efectos de garantizar la veracidad de la información suministrada en relación al canon variable. Se acreditará su disponibilidad mediante: Declaración responsable del empresario acompañando una breve memoria explicativa del sistema y de la forma en que se garantizará el acceso del CAPN.

10. SERVICIO DE LIMPIEZA.

La limpieza y desinfección de las instalaciones, así como los materiales necesarios para llevarla a cabo serán de cuenta de la empresa adjudicataria, quien debe mantener el nivel de higiene que es exigible en cualquier establecimiento de hostelería, ajustándose en todo momento a la legislación vigente.

La recogida, separación y depósito de restos orgánicos y otros restos (plásticos/envases, cartón o papel y el vidrio) será responsabilidad de la empresa adjudicataria, realizándose en todo momento conforme a la normativa local de aplicación y siguiendo las directrices que marque el CAPN

La gestión de los aceites usados se realizará según lo establecido en la normativa estatal, autonómica o local de aplicación, estando obligado el contratista a entregar a CAPN, en caso de ser requerido, copia del contrato y de los certificados de entrega del residuo a un gestor autorizado.

11. RECURSOS HUMANOS.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor localizable a través de teléfono móvil y correo electrónico con plena disponibilidad horaria para sus relaciones con CAPN, al que se refiere la cláusula 10.2.4 del PCAP..

Deberá existir, además, un encargado de la misma, que podrá incluso desempeñar o no, funciones de camarero. Dicho encargado deberá atender las reclamaciones de los usuarios,

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

independientemente del derecho que asiste a los mismos de presentar quejas / sugerencias ante el Departamento de Actividades Comerciales del CAPN

La empresa ejerce una actividad propia y cuenta con patrimonio, instrumentos, maquinaria y organización estable. Mantiene a sus trabajadores dentro de su ámbito de poder de organización y dirección, y conserva respecto a ellos los derechos, obligaciones, riesgos y responsabilidades inherentes a su condición de empleador.

Los servicios que presten los trabajadores serán con medios materiales de la empresa y bajo la dirección personal de la empresa adjudicataria, dentro de su ámbito de organización y dirección.

Es indispensable la presencia real y efectiva de una persona de la empresa adjudicataria del contrato (Representante) que actúe como coordinadora de los trabajadores de su empresa, verificando cuestiones como su horario de entrada y salida, resolviendo sus dudas, asignando y repartiendo el trabajo, etc. En definitiva, ejerciendo los poderes de organización que caracterizan a todo empresario.

El CAPN, no podrá intervenir directamente en el proceso de selección de los trabajadores, ni señalar a la empresa adjudicataria de servicios las personas específicas que han de ser contratadas. Como tampoco podrá gestionar directamente ante los trabajadores las solicitudes de vacaciones y permisos por parte de éstos, potestades que sólo podrán ser ejercidas por la empresa adjudicataria del contrato de servicios.

En ningún caso los trabajadores de la empresa adjudicataria podrán prestar sus servicios mezclados con el personal, laboral o funcionario, del CAPN.

11.1 PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El número de empleados que presten su servicio será el que considere suficiente el adjudicatario, de forma que en todo momento cada consumidor sea atendido correcta y dignamente.

Se estima que para la ejecución del contrato durante el primer ejercicio se debería contar con:

- 1 Encargado.
- 1 Jefe de sala.
- 1 Jefe de cocina.
- 1 Jefe adjunto de cocina.
- 4 Cocineros.
- 10 Camareros.
- 1 Lavaplatos.

Este personal deberá acreditar los cursos de formación básicos que demanda la categoría profesional en el sector de hostelería.

FIRMADO MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-29 09:49:52 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

11.2 MANIPULADORES DE ALIMENTOS.

Todas aquellas personas que, por su actividad laboral, tienen contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro y servicio, son consideradas manipuladores de alimentos y, como tales, deberán recibir formación en higiene y seguridad alimenticia. Esta formación recae en la empresa adjudicataria, disponiendo de un plazo máximo de un mes para impartir dicha formación a los trabajadores que se incorporen por primera vez a esta actividad (R.D.109/10 y demás legislación autonómica y local.

En las zonas de manipulación y de almacenamiento de alimentos se prohibirá todo aquello que pueda contaminarlo: comer, fumar o cualquier otra práctica antihigiénica como masticar chicle o escupir.

Se prohibirá la presencia de animales domésticos en las zonas de almacenamiento, distribución y elaboración de alimentos.

11.3 MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PERSONAL.

La empresa adjudicataria incorporará a su organización al personal mínimo para la prestación del servicio, a la fecha de la firma del contrato con idénticas misiones y condiciones según lo regulado en la legislación vigente para esta actividad.

La empresa no podrá disponer de personal de su responsabilidad compartiendo el trabajo o las actividades propias de personal civil laboral del CAPN o el de cualquier otra compañía subcontratista del mismo.

La empresa adjudicataria podrá contratar personal adicional al estimado por Patrimonio Nacional, con objeto de que contribuyan a la mejora del servicio y de la propia actividad.

11.4. DEBERES CON EL PERSONAL.

Todos los recursos humanos puestos a disposición de la explotación de este servicio deberán estar contratados, como empleados de la empresa adjudicataria o como trabajadores autónomos al servicio de la misma, en las condiciones exigibles por la legislación vigente. Cada trabajador, con su número de afiliación de la Seguridad Social estará de alta en el Código Cuenta de Cotización de la empresa en el caso de trabajador por cuenta ajena o de alta en el régimen de autónomos. El incumplimiento de esta cláusula será objeto de resolución del presente contrato.

La empresa adjudicataria remitirá al CAPN, después de la firma del contrato y antes del inicio de las actividades, copia de cada uno de los contratos relativos al personal ofertado, detallando las horas semanales efectivas de prestación de cada uno de ellos.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

Las retribuciones del personal contratado por la empresa adjudicataria, se ajustarán al menos a las tablas salariales que anualmente estén vigentes para el personal incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo al que esté acogido.

La empresa adjudicataria tiene que informar, por escrito, al CAPN y con la antelación suficiente, de todas las variaciones contractuales, incrementos y disminuciones del personal que tiene designado para prestar su servicio en las dependencias del CAPN que forman parte del objeto de contratación, así como reorganización de servicios y horarios, para poder recibir la aprobación y visto bueno por parte de los responsables del CAPN.

Correrá a cargo del adjudicatario el pago de los salarios, las retenciones del IRPF y las cuotas de la Seguridad Social, los gastos correspondientes a cualquier permiso o licencia que precise, gravámenes fiscales y seguros de accidentes laborales del personal contratado para la realización de este servicio. El incumplimiento de dichas obligaciones por la Empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para el CAPN.

Todos los costes y responsabilidades inherentes a la contratación de ese personal corren a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria se comprometerá a sustituir, con la mayor brevedad posible y de acuerdo con las normas reguladas en el Convenio Colectivo de la actividad, los trabajadores contratados qué por enfermedad, accidente u otra causa motive su ausencia.

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario, no tendrá derecho alguno respecto del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional , toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a lo que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el CAPN de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato.

La sustitución del personal contratado por el adjudicatario, una vez llegado al término del contrato dependerá de lo que al efecto establezca la normativa vigente.

11.5 NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL.

Todo el personal que por parte de la empresa adjudicataria intervenga en los trabajos, deberá someterse a las normas de seguridad, control y régimen interior del CAPN.

El adjudicatario presentará por escrito ante la Dirección de Administración y Medios del CAPN una relación de todo el personal civil contratado en la que se incluirá él mismo.

Además de la relación debe presentar una fotografía en color, así como fotocopia del DNI o documento que acredite la residencia en territorio español de forma legal, a efectos de

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

confeccionar los correspondientes pases o tarjetas que permitan el acceso controlado al CAPN. Éstas serán devueltas a la citada Dirección una vez extinguido el contrato.

El adjudicatario se compromete a facilitar y mantener actualizado este listado de trabajadores que efectivamente tomarán parte en la ejecución de los servicios que se contratan, así como a comunicar cualquier cambio en la citada lista con una antelación nunca inferior a 24 horas a la Dirección de Administración y Medios.

Los proveedores contratados por el adjudicatario se regirán por las mismas normas que los proveedores del CAPN, a efectos de control y entrada.

El CAPN se reserva el derecho de interesar la sustitución de trabajadores por razones de seguridad.

11.6 CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS.

El contratista será responsable de la adecuación de la conducta de sus empleados y de la suya propia, esmerándose en que el trato a los usuarios sea correcto.

Se deberá garantizar que el personal reúna condiciones de buena presencia, trato e higiene.

El personal que preste servicios no podrá hacer uso de las instalaciones fuera de las horas de trabajo, ni comunicar a terceros información inherente al CAPN o de los usuarios que conozca por el ejercicio de sus funciones. Así, en el supuesto de que llegara a conocer cualquier tipo de información confidencial como resultado de la prestación del servicio, se compromete a guardar secreto respecto de la misma, a no divulgarla ni publicarla, bien directamente, bien través de terceras personas o empresas, ni a ponerla a disposición de terceros. Esta obligación de confidencialidad tiene carácter indefinido, subsistiendo a la finalización del presente contrato por cualquier causa.

El CAPN podrá rechazar la prestación de servicios de aquellos empleados del adjudicatario que, por su inadecuado comportamiento u otros motivos comprobados, perturben el buen funcionamiento de la cafetería.

12. CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la observancia de la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el trabajo, Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, así como la dotación de la ropa de trabajo necesaria para la actividad.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las disposiciones de la normativa general y autonómica sobre riesgos laborales, de forma especial lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades de prevención. Independientemente de cuanto antecede, la empresa adjudicataria asumirá prioritariamente los siguientes compromisos:

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

- Antes de iniciar la actividad, procederá a la evaluación de los riesgos que pudieran afectar a sus operarios en las dependencias del Complejo
- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten sus servicios en el Complejo tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos.
- El adjudicatario informará al Servicio de Prevención de Patrimonio Nacional de los riesgos derivados de su actividad en las dependencias, que puedan afectar a los empleados y de las medidas preventivas que se deben adoptar.

La empresa adjudicataria designará un responsable-encargado de los servicios que se contratan, con permanencia laboral habitual en las dependencias del Museo de Colecciones Reales y con poderes suficientes para adoptar decisiones en virtud de solicitudes, sugerencias o reclamaciones de la Administración o de los usuarios.

El personal deberá prestar servicio adecuadamente uniformado y guardando siempre la máxima pulcritud, manteniendo con el público un trato correcto. Además, deberá someterse a las normas de seguridad y control vigentes.

13. GASTOS GENERALES.

El consumo de agua y electricidad será abonado por el adjudicatario. Para tal fin el establecimiento cuenta con contadores individuales de dichos suministros.

14. PÓLIZA DE SEGUROS.

El contratista debe acreditar, con carácter previo a la firma del contrato, la suscripción de una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los daños materiales y las lesiones personales ocasionados a terceros o al organismo, como consecuencia de la prestación del servicio. Especialmente se cubrirá el riesgo de intoxicación alimentaria y daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria. Importe mínimo asegurado:

Un millón y medio de Euros (1.500.000 €)

El momento de la entrega de la póliza será cuando proceda la formalización del contrato.

15. DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN PARA DISPONIBILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS.

El/La Consejero/a Gerente del CAPN podrá disponer de las dependencias objeto del contrato para celebración de actos calificados expresamente como oficiales o protocolarios previa notificación al contratista.

El adjudicatario se compromete a atender cuantas necesidades deriven del ejercicio de sus funciones y que le sean requeridos por las Unidades dependientes del CAPN, o de su personal asimilado prestando el servicio solicitado, y considerándose éstos como contrato particular entre las partes.

FIRMADO MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-29 09:49:52 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

16. INFORMACIÓN Y CONSULTAS.

Para garantizar la homogeneidad y publicidad de la información que se suministre a los posibles licitadores o empresas interesadas, las consultas de carácter técnico y administrativo se efectuarán exclusivamente a través del Perfil del Contratante del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, que se puede localizar en la página web de la Plataforma de Contratación del Estado. Las contestaciones a las consultas planteadas se realizarán a través de esa misma.

17. VISITA DE LAS INSTALACIONES.

Para poder realizar de forma correcta los proyectos técnicos y gastronómicos, se deberá realizar una visita a las instalaciones objeto del contrato. Se publicará en Plataforma de Contratación del Estado la fecha y hora de dicha visita. Será motivo de exclusión la no asistencia a la misma.

El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en reunión celebrada el 21 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, ha resuelto aprobar el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La Gerente del Consejo de Administración del
Patrimonio Nacional
Firmado electrónicamente por
María Dolores Menéndez Company

Enterado y conforme
EL CONTRATISTA,

FIRMADO
MARIA DOLORES MENENDEZ COMPANY - 2022-09-29 09:49:52 CEST, cargo=Gerente del Consejo de Administracón de Patrimonio Nacional, unidad=Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, organizacion=Ministerio de la Presidencia
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

ANEXO I: MAQUINARIA QUE DEBERÁ APORTAR EL ADJUDICATARIO*.

- Estanterías.
- Armarios hostelería mueble grifo de cerveza acero inoxidable.
- Carros de cocina.
- Expositores de alimentos refrigerados.
- Cámaras frigoríficas.
- Horno de hostelería.
- Lavavajillas y lavavasos.
- Máquina de hacer cubitos de hielo.
- Armarios de hostelería con baldas de acero.
- Mesas calientes.
- Fry-top.
- Campana extractora.
- Extractor de humos.
- Freidoras.
- Horno de hostelería (convección).
- Cortador de fiambre.
- Calentador eléctrico.
- Cafetera de hostelería.
- Cortador de fiambre.
- Mobiliario para terraza

*Estos elementos, en cantidad y calidad, serán objeto de valoración de acuerdo con la cláusula 6.1 de este pliego.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

ANEXO IV

Planos

……

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

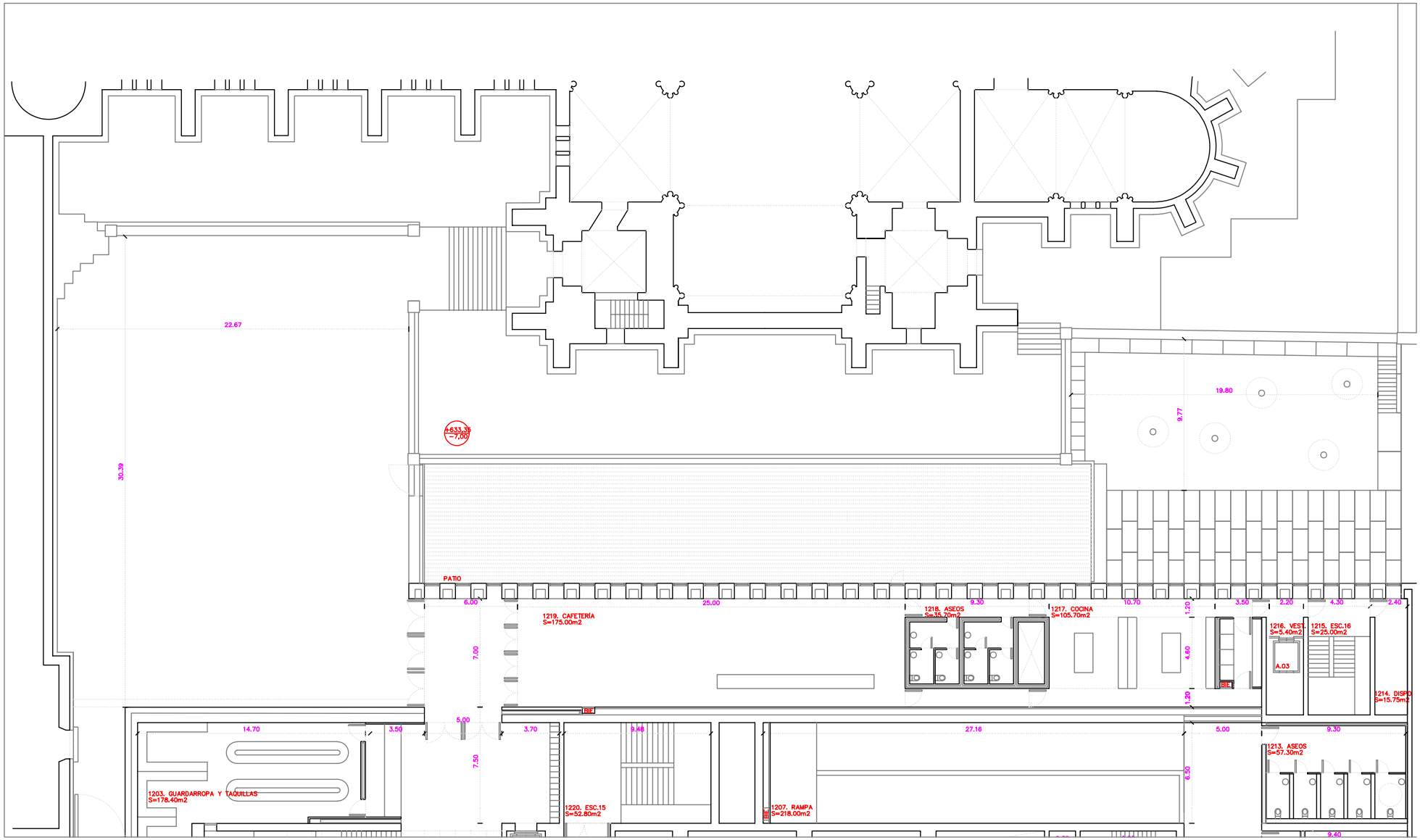

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIG

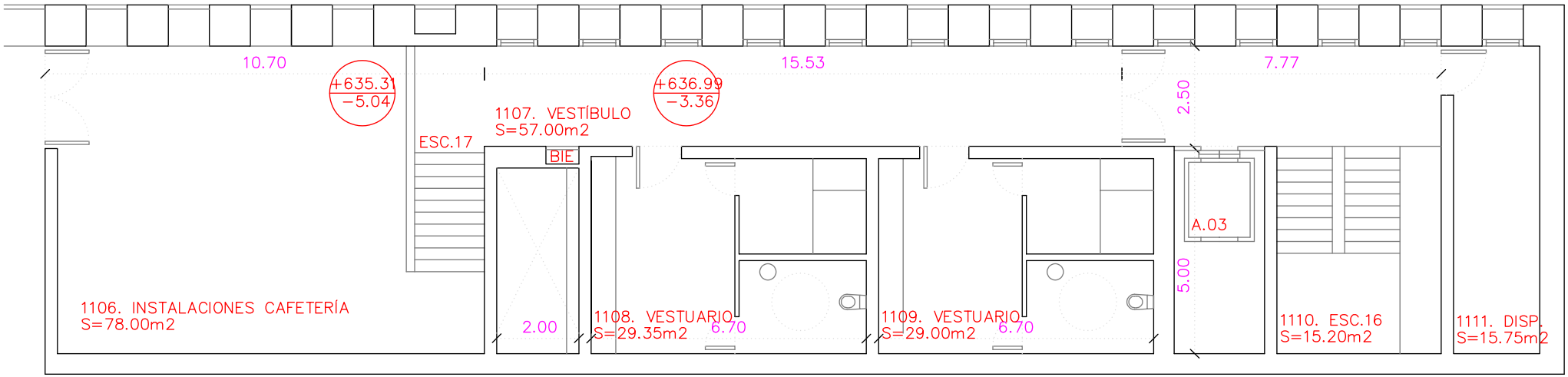

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIG
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

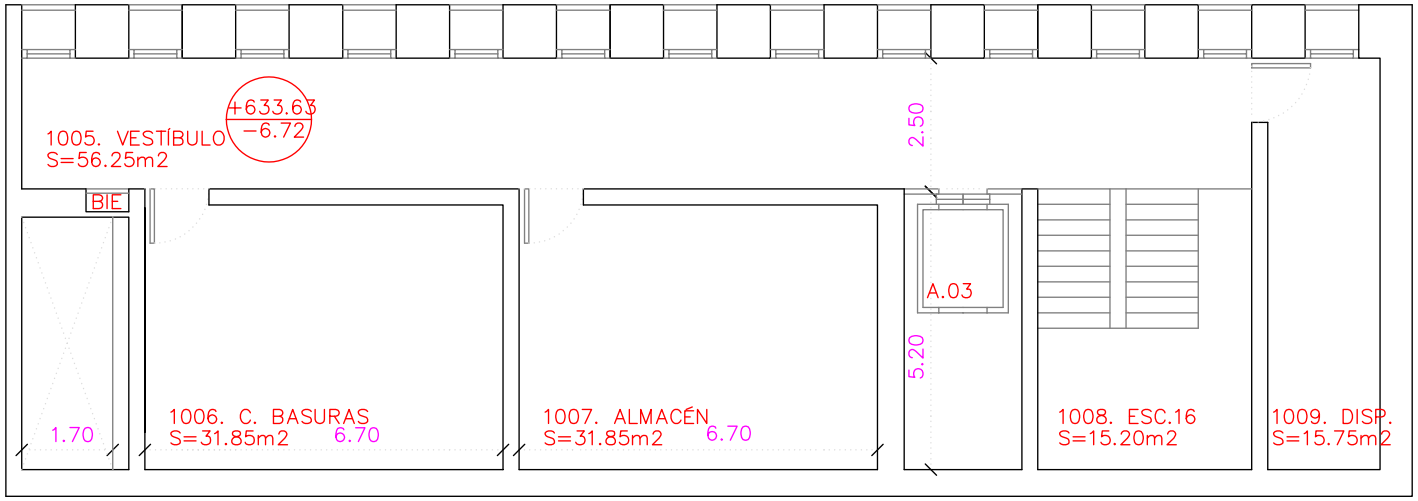

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIG
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

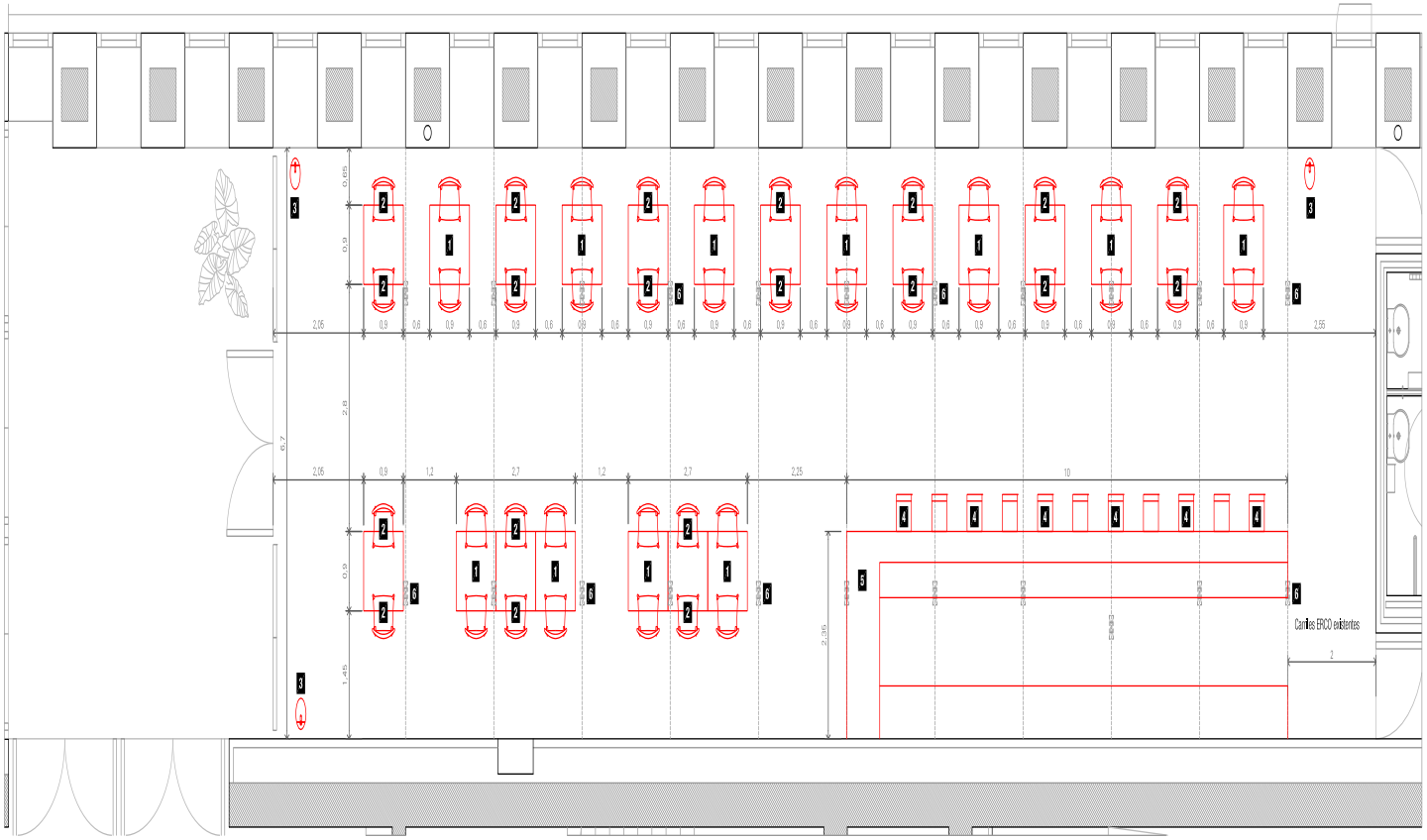

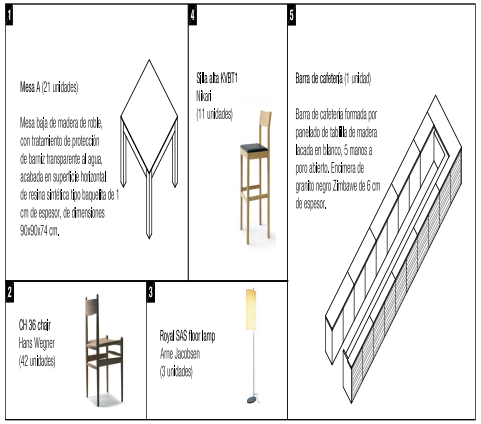

Nota: Para el mobiliario de compra, se han propuesto determinados modelos y fabricantes o, en su defecto, otros similares.

Mobiliario exterior propuesto

Iluminación techo

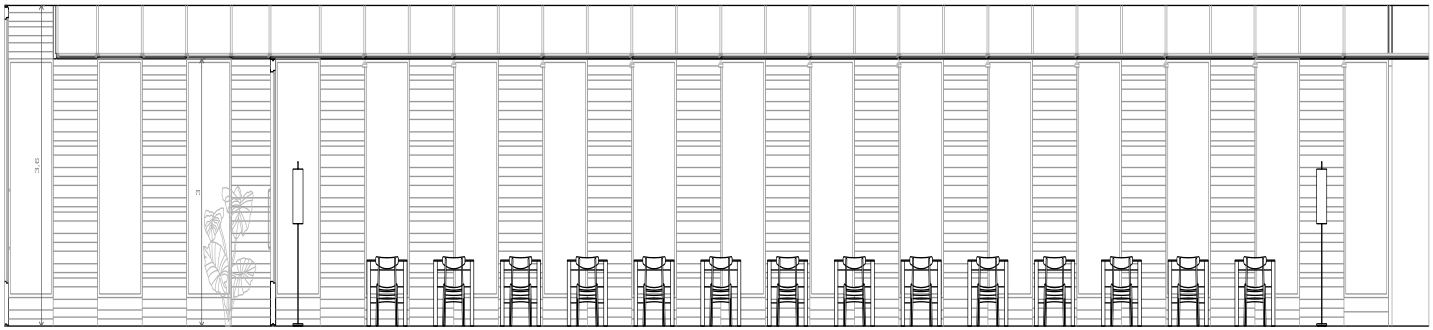

Planta +0. Vestíbulo y cafetería. E: 1/60

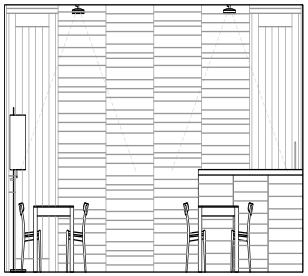

PROYECTO

PATRIMONIO NACIONAL | MUSEO DE LAS COLECCIONES REALES

CLIENTE

PATRIMONIO NACIONAL

EMPRESA ADJUDICATARIA

UTE COLECCIONES REALES

Empty Telefónica

Diseño de museografía

Manuel Blanco Lage.

Diseño de mobiliario y áreas públicas

Emilio Tuñón Álvarez

Director de proyecto

Rodolfo del Valle Colombres

2021/06/04

PROYECTO EJECUCIÓN MODIFICADO

3. Áreas públicas y no expositivas
Planta 0. Cafetería.

Nº Plano

03.AP.10

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIG

ANEXO V

Formulario de consulta

Datos de Contacto	
Datos de la persona proponente o Proponente Empresa/ Grupo Empresarial	
Nombre del Interlocutor/a o Representante	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Dirección	

Preguntas:

IMPORTANTE.

Las propuestas deberán tener en cuenta las características del servicio que definen los pliegos que acompañan esta resolución (que rigieron la licitación declarada desierta en 24 de noviembre de 2022) y la configuración física de la zona habilitada como espacio gastronómico, incluidas las áreas de servicio. Cuando se estime que unas y otras no son coherentes entre sí, se ruega exponer qué adaptaciones serían necesarias para mantener las características del servicio que se definen en los pliegos.

1. **Preliminar**

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

a) En la zona geográfica donde se localiza la GCR, centro histórico de Madrid, ¿cuáles son las condiciones en lo que respecta a servicios de cafetería/restauración, clientela y horarios?

b) Aunque con una orientación distinta, la existencia de un servicio de cafetería en el centro de recepción de visitantes del Palacio Real ¿afecta la viabilidad de un servicio de espacio gastronómico en la Galería de las Colecciones Reales? En cualquier caso, se ruega argumentación de desarrollo.

c) En el espacio considerado y, con arreglo a los pliegos adjuntos, ¿es viable económicamente una oferta de espacio gastronómico que tenga como objetivos:

- Aportar valor al visitante a través de la propuesta gastronómica.
- Potenciar la gastronomía como eje fundamental de la cultura del país.
- Crear contenido vinculado a las colecciones y propuestas de la GCR.
- Desarrollo de un concepto que sea atractivo tanto para los visitantes del museo como el público local.
- Flexibilidad de la oferta gastronómica para eventos propios y alquiler de salas a externos?.

2. Espacio

a. ¿El espacio disponible, en su configuración actual, permite el establecimiento de un modelo de servicio como el definido en el pliego de prescripciones técnicas, teniendo en cuenta los elementos ya existentes (mobiliario, barra, etc)?. En caso negativo, se ruega exponer las adaptaciones que serían necesarias.

b. ¿Las características de la sala permiten ofrecer un servicio de espacio gastronómico (incluyendo cena)? En caso afirmativo, concretar cómo se organizaría durante la jornada (mañana, tarde y noche) para una mayor eficiencia. En caso contrario, indicar los motivos por los que dichos servicios no pueden complementarse y qué adaptaciones serían necesarias, en su caso, tanto logísticas como operativas.

c. ¿En qué medida afecta, en su caso, a la viabilidad del servicio de espacio gastronómico que las personas visitantes que quieran acceder la GCR, procedentes de aquel, deban atravesar un arco de seguridad?. En caso afirmativo, se ruega exponer qué alternativa sería necesaria.

d. ¿El espacio configurado como terraza permite la prestación del servicio definido? En caso negativo, se ruega exponer qué adaptaciones serían necesarias. A este

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

respecto, la instalación de una estructura arquitectónica que diera cobertura a todo o parte de la superficie de terraza, ¿sería necesaria para la viabilidad del servicio que definen los pliegos?. En caso afirmativo, se ruega indicar qué tipo de cobertura y qué servicios se ofrecerían en cada zona (interior, terraza y terraza cubierta)

e. ¿La dimensión de los espacios de instalaciones y su ubicación se ajusta a la superficie que precisa el equipamiento que sería necesario para la prestación del servicio?.

g) Dadas las características del edificio, que incluye no solo el espacio gastronómico sino también un salón de actos en planta superior, se ruega determinar qué espacios serían más viables para la celebración de servicios de catering con ocasión de eventos.

h) La entrada de mercancías se encuentra en la planta -3 y no es posible acceder alternativamente por la calle Bailén/plaza de la Armería (planta 0). ¿Qué se precisaría, en su caso, para que la descarga de mercancías y suministros sea funcional para la gestión del servicio (incluyendo el caso de eventos que se desarrollen en la planta 0)?

i) ¿Cuáles serían las condiciones que se necesitan en la planta -3 para la organización de eventos, en particular, en lo que afecta al acceso de suministros, enseres y de vehículos precisos para la citada finalidad?

j) La verja, y sus horarios de cierre (ajustados a la puesta de sol), que delimita el espacio de la GCR del resto de la explanada que conduce a la calle Bailén ¿influye en la prestación del servicio?. En caso afirmativo, se ruega indicar qué adaptaciones (horario de cierre, servicio de seguridad, otras) serían necesarias para mantener la viabilidad de este.

3. Gastos de establecimiento:

a) ¿Las estimaciones de gastos de establecimiento (incluida, en su caso, la instalación de un espacio cubierto en la terraza) contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para un período de 7 años son ajustadas a la realidad del espacio, características y viabilidad del servicio que se pretende y situación actual de mercado?. En caso contrario, se ruega exponer cuál sería una estimación de gasto ajustada a dichas condiciones. Asimismo, y, en su caso, estimación de posibles reducciones de gastos en referencia a los pliegos de la anterior licitación.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

b) El pago de canon anual de 90.000 € y variable de un mínimo de 2% de facturación, que prevén los pliegos, ¿es asumible para la gestión inicial del servicio en la vigencia del contrato?. En caso contrario, se ruega precisar cuáles son los gastos que deberían ser considerados en la fijación de dicho canon y el importe que permita garantizar la viabilidad económica inicial de la explotación.

c) La prestación del servicio ¿qué volumen de recursos humanos precisa, con qué categorías profesionales y con qué organización?

4. Condiciones de servicio.

a) ¿Cuál es el horario de servicio necesario para llevar a buen término el desarrollo del negocio planteado?

b) La orientación prevista para cada tipo de cliente (turista y de destino, respectivamente), ¿se ajusta a las características de la instalación, zona geográfica donde se ubica el espacio y condiciones actuales de mercado?. En caso negativo, se ruega exponer cuáles serían los tipos de cliente posibles.

c) Precios del servicio. ¿Las previsiones de precio para cada tipo de servicio contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares son viables? En caso negativo, ¿en qué condiciones lo serían?

5, **Valoración de la oferta**

Además de la oferta económica, proyecto técnico, proyecto gastronómico y estrategia de comunicación, ¿qué otros contenidos deberían ser tenidos en cuenta en la oferta?.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

PATRIMONIO NACIONAL

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM